



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Sistema de emisión electrónica y control tributario en los
microempresarios de la Galería Oriental, Cercado de Lima,
2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

AUTORAS:

Rubina Palacios, Yasmine Yulissa (orcid.org/0000-0003-1357-5543)
Sixto Vilca, Ruth Betzaida (orcid.org/0000-0002-6913-8783)

ASESOR:

Mg. De La Cruz Rojas, Ronald Alan (orcid.org/0000-0001-8288-4572)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA — PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedicamos esta tesis a Dios porque siempre nos ha acompañado en todo el transcurso de nuestra vida, asimismo a nuestros padres quienes a lo largo nos han apoyado y preocupado por nuestro bienestar y educación, depositando su entera confianza en cada reto que se nos presenta sin dudar ni un solo momento en nuestra inteligencia y capacidad.

AGRADECIMIENTO

Nuestro trabajo de tesis ha sido de gran bendición. El amor de Dios no tiene fin, cada obstáculo que ha puesto ha sido de gran aprendizaje, por lo cual nos ayuda a mejorar como ser humano en lo personal y profesional. Asimismo, agradecer a nuestros padres que siempre nos han brindado su apoyo incondicional, motivándonos a seguir en las duras pruebas contribuyendo a la consecución de este logro.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, DE LA CRUZ ROJAS RONALD ALAN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Sistema de emisión electrónica y control tributario en los microempresarios de la Galería Oriental, Cercado de Lima, 2023", cuyos autores son RUBINA PALACIOS YASMINE YULISSA, SIXTO VILCA RUTH BETZAIDA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
DE LA CRUZ ROJAS RONALD ALAN DNI: 42024625 ORCID: 0000-0001-8288-4572	Firmado electrónicamente por: RADELACRUZR el 11-07-2023 21:17:53

Código documento Trilce: TRI - 0565266



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, RUBINA PALACIOS YASMINE YULISSA, SIXTO VILCA RUTH BETZAIDA estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Sistema de emisión electrónica y control tributario en los microempresarios de la Galería Oriental, Cercado de Lima, 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
RUBINA PALACIOS YASMINE YULISSA DNI: 74915759 ORCID: 0000-0003-1357-5543	Firmado electrónicamente por: YRUBINA el 11-07-2023 22:44:43
SIXTO VILCA RUTH BETZAIDA DNI: 77329492 ORCID: 0000-0002-6913-8783	Firmado electrónicamente por: RSIXTO el 11-07-2023 23:01:24

Código documento Trilce: INV - 1242558

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	19
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	19
3.2. Variables y operacionalización	20
3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.....	21
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	23
3.5. Procedimientos.....	24
3.6. Método de análisis de datos	25
3.7. Aspectos éticos.....	25
IV. RESULTADOS	26
V. DISCUSIÓN.....	36
VI. CONCLUSIONES.....	40
VII. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS.....	42
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Validación de juicio de expertos.....	24
Tabla 2 Confiabilidad del instrumento de recolección de datos	24
Tabla 3 Prueba de normalidad	26
Tabla 4 Nivel de correlación entre las variables sistema de emisión electrónica y control tributario.....	27
Tabla 5 Prueba de normalidad entre el sistema de emisión electrónica y la obligación tributaria	29
Tabla 6 Nivel de correlación entre la variable sistema de emisión electrónica y la dimensión obligación tributaria	30
Tabla 7 Prueba de normalidad entre el sistema de emisión electrónica y la obligación tributaria	31
Tabla 8 Nivel de correlación entre la variable sistema de emisión electrónica y la dimensión facultad de fiscalización	32
Tabla 9 Prueba de normalidad entre el sistema de emisión electrónica y las infracciones y sanciones	33
Tabla 10 Nivel de correlación entre la variable sistema de emisión electrónica y la dimensión infracciones y sanciones	34

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Diseño correlacional tipo transeccional o transversal.....	20
Figura 2 Diagrama de dispersión entre las variables sistema de emisión electrónica y control tributario.....	28
Figura 3 Diagrama de dispersión entre la variable sistema de emisión electrónica y la dimensión obligación tributaria.	31
Figura 4 Diagrama de dispersión entre la variable sistema de emisión electrónica y la dimensión facultad de fiscalización.....	33
Figura 5 Diagrama de dispersión entre la variable sistema de emisión electrónica y la dimensión infracciones y sanciones.	35

RESUMEN

El presente estudio tuvo el propósito de determinar de qué manera está relacionado el sistema de emisión electrónica con el control tributario de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023. De este modo, se recurrió a un estudio aplicado, con un nivel correlacional y diseño no experimental – transversal, cuya población estuvo integrada por 72 comerciantes que dirigen distintas microempresas en la galería Oriental, Cercado de Lima. En esta oportunidad, se empleó la encuesta como técnica de recolección de información, aplicándose un cuestionario para cada una de las variables, los cuales fueron sometidos a pruebas de validez y confiabilidad. Por su parte, los resultados de la investigación determinaron la existencia de una relación significativa, positiva y moderada entre las variables sistema de emisión electrónica y el control tributario en estas microempresas al obtenerse un valor $\rho = 0.566$ ($p = 0.001$). A nivel de dimensiones, se evidenció la relación significativa entre la variable sistema de emisión electrónica y las dimensiones obligaciones tributarias ($\rho = 0.488$, $p = 0.001$), facultad de fiscalización ($\rho = 0.466$, $p = 0.001$) y las infracciones y sanciones ($\rho = 0.351$, $p = 0.004$).

Palabras clave: Sistema de emisión electrónica, control tributario, factura electrónica, obligaciones tributarias, facultad de fiscalización.

ABSTRACT

The present study had the purpose of determining how the electronic issuance system is related to the tax control of the Oriental gallery, Cercado de Lima, 2023. In this way, a basic study was used, with a correlational level and non-specific design. experimental - transversal, whose population was made up of 72 merchants who run different microenterprises in the Oriental gallery, Cercado de Lima. On this occasion, the survey was used as a data collection technique, applying a questionnaire for each of the variables, which were subjected to validity and reliability tests. On the other hand, the results of the research determined the existence of a significant, positive and moderate relationship between the variables of the electronic issuance system and tax control in these microenterprises when a value was obtained $\rho = 0.566$ ($p = 0.001$). At the level of dimensions, the significant relationship between the variable electronic issuance system and the dimensions tax obligations ($\rho = 0.488$, $p = 0.001$), control power ($\rho = 0.466$, $p = 0.001$) and infractions and sanctions ($\rho = 0.351$, $p = 0.004$).

Keywords: Electronic issuance system, tax control, electronic invoice, tax obligations, control power.

I. INTRODUCCIÓN

La digitalización es un proceso orientado a transformar la manera en que operan las distintas administraciones tributarias, y es que en buena medida está contribuyendo al mejoramiento de los procesos en cuanto a eficiencia y prestación de servicios. La facturación electrónica, al reemplazar los procesos engorrosos realizados en papel, ofrece múltiples beneficios, tanto para las empresas como lo son menores costos administrativos y de cumplimiento, mejor integración de los sistemas de facturación y pago, mayor precisión y seguridad de la información y para las administraciones tributarias, visto que ofrece información en tiempo real que fortalece y automatiza los controles de cumplimiento (Bellon et al., 2019).

La literatura científica ha demostrado que la emisión electrónica de facturas ha incidido positivamente en el incremento de la recaudación y la caída de la evasión, ya que permite a las empresas tener una mejor planificación del cumplimiento de sus obligaciones y un menor tiempo de emisión de los documentos de pago electrónico de las operaciones realizadas (Tosca et al., 2021). Por estas razones, es que las autoridades tributarias han obligado a sus administrados a la instauración de sistemas de emisión electrónica (Faccia y Mosteanu, 2019).

Un ejemplo notable del potencial que ofrece la adopción del sistema de emisión electrónico de facturas es que más de 50 países alrededor del mundo ya lo han implementado, con una emisión de 350 mil millones de facturas anuales que crece a una tasa de 6% anual (Gutiérrez et al., 2019); esto incluye a diez países pertenecientes a América Latina y el Caribe (Bellon et al., 2019).

Específicamente, en Latinoamérica, el impacto de la facturación electrónica ha sido moderado, casi el 60% de las transacciones se realizan bajo esta modalidad, un poco rezagada con los países europeos que se estima en 95% (Gutiérrez et al., 2019). Destacan el desempeño, de Chile, México y Brasil donde la adopción tecnológica ha sido más alta, con notables mejoras en el control tributario y en la minimización de los costos para las organizaciones empresariales (Pozo et al., 2021).

En el caso particular del Perú, la autoridad tributaria es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) adoptó, tal como se hizo en Ecuador, Guatemala y Uruguay, un sistema obligatorio de emisión electrónica progresivo donde se reguló la forma de generar comprobantes de pago electrónicos (facturas, recibos por honorarios, entre otros) para reducir la evasión fiscal, a través de la R.S. N° 182-2008/SUNAT. A partir de 2017, con la R.S. N° 117-2017/SUNAT, se obliga a todo contribuyente a emitir dicho comprobante electrónico, destacándose que algún defecto, omisión o cualquier tipo de error puede generar multas que comprometen la operatividad de las empresas (Cáceday Moreno, 2019).

A pesar de ello, se estimaba que, a finales del año 2021, cerca del 80% de la facturación se realizó de manera electrónica en el país (Vargas y Encio, 2021). Al respecto, se tiene que dentro de los inconvenientes más relevantes que enfrentan las empresas para su adopción, especialmente las más pequeñas como las microempresas, es el costo que significa este proceso que incluye erogaciones en aspectos como capacitación, infraestructura tecnológica, costos de impresión, mantenimiento e insumos, almacenamiento de datos, entre otros (Ramírez et al., 2022), especialmente, en economías emergentes como el Perú, ya que esa situación repercute de manera negativa en la rentabilidad de las empresas (Pozo et al., 2021).

Así, se observa que para el año 2021, las microempresas concentran el 95.8% de las empresas del país, con un aporte del Producto Bruto Interno (PBI) del 12%, pero su grado de informalidad es de 86%; además, el 76.1% no realiza un registro contable de operaciones y solo el 2.9% emite facturas electrónicas, lo cual se relaciona con un bajo control tributario (ComexPerú, 2021).

Esta realidad requiere evaluarse en los microempresarios de la Galería Oriental, donde se observa un incremento de las ventas como resultado de los precios asequibles que ofrecen, pero no se tiene conocimiento de su nivel de adopción del SEE y cómo ello se vincula con el control tributario. Considerando esta realidad, se formula como interrogante general: ¿De qué manera se

relaciona sistema de emisión electrónica con el control tributario de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023?, reflejándose los siguientes problemas específicos: a) ¿De qué manera se relaciona el sistema de emisión electrónica con las obligaciones tributarias de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023?, b) ¿De qué manera se relaciona el sistema de emisión electrónica con la facultad de fiscalización de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023? y c) ¿De qué manera se relaciona el sistema de emisión electrónica con las infracciones y sanciones de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023?

El estudio que se presenta se justifica en lo teórico, visto que poco se ha investigado sobre el grado de implementación del SEE y su vinculación con aspectos del control tributario, como el cumplimiento de las obligaciones, la supervisión y las infracciones en el sector microempresario, desconociéndose cómo ha sido el proceso de la emisión de la facturación electrónica en este tipo de entidades.

Como justificación metodológica, de esta investigación se desprenderán herramientas que sirven para la recopilación de los datos, que posterior al proceso de validación y estimación de su confiabilidad, pueden ser adaptados en próximas indagaciones.

En cuanto a la justificación práctica, el estudio ayudará a las microempresas a identificar las fallas en la adopción del SEE, así como a precisar la necesidad de su implementación para cumplir con la normativa de la SUNAT, lo cual también involucra su tránsito hacia la formalidad; de igual modo, permitirá identificar las debilidades en lo concerniente a cumplir con los compromisos tributarios y cómo a través del SEE pueden evitarse.

Por lo tanto, el objetivo general será determinar de qué manera está relacionado el sistema de emisión electrónica con el control tributario de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023. Para alcanzar ello, se han planteado los siguientes objetivos específicos: a) Establecer de qué manera está relacionado el sistema de emisión electrónica con las obligaciones de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023, b) Establecer de qué manera está relacionado el sistema de emisión electrónica con la facultad de fiscalización de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023 y c) Establecer de qué manera

está relacionado el sistema de emisión electrónica con las infracciones y sanciones de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023.

Basado en lo anterior, se ha propuesto como hipótesis general: El sistema de emisión electrónica está relacionado de manera significativa con el control tributario de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023, con las hipótesis específicas: a) El sistema de emisión electrónica está relacionado de manera significativa con las obligaciones tributarias de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023; b) El sistema de emisión electrónica está relacionado de manera significativa con la facultad de fiscalización de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023 y c) El sistema de emisión electrónica está relacionado de manera significativa con las infracciones y sanciones de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023.

II. MARCO TEÓRICO

En primera instancia se presentan los antecedentes internacionales que van a fundamentar la investigación, como el estudio de Ramírez-Álvarez et al. (2022), cuyo objetivo radicó en determinar la incidencia del sistema electrónico de facturación para declarar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en un lapso de dos años en el Ecuador. Para ello, optaron por la aplicación de un diseño cuasi-experimental sustentado en la técnica DID y en la adopción de un grupo de control y tratamiento a los cuales se les aplicó un procedimiento Pipeline, todo ello con la intención de establecer como el sistema de facturación electrónica produjo modificaciones en las declaraciones de las ventas, compras y el IVA en el periodo 2014-2016. Los hallazgos arrojaron que para el año 2014, la incidencia de este sistema resultó insignificante, mientras que para el año 2015 se observó un efecto positivo de 19.4% en el impuesto causado y para el año 2016, también se evidenció que casi todas las variables experimentaron un incremento importante, en especial el nivel de impuesto que registró un 28.1%. Los autores concluyen que los sistemas de facturación electrónica instaurados por las autoridades tributarias tienen un efecto significativo en el cumplimiento fiscal de los contribuyentes y la evasión fiscal.

Desi y Hariani (2021) presentaron una investigación enfocada en determinar la influencia del sistema de autoevaluación fiscal, la aplicación de número de factura electrónica (e-Nofa), y el uso de la factura electrónica en la recaudación de ingresos provenientes del IVA en Jakarta en Indonesia. El estudio acudió a un enfoque cuantitativo, sustentado a través del diseño no experimental y corte transversal, que se caracterizó por su condición descriptiva-correlacional, con una muestra delimitada por 100 contribuyentes que están asentados en la población de Jakarta, y a quienes se les consultó por medio de un cuestionario sobre las variables objeto de estudio. Los hallazgos evidenciaron que el sistema de autoevaluación fiscal, la aplicación de número de factura electrónica (e-Nofa) y el uso de la factura electrónica influyen significativamente en el nivel de ingresos fiscales procedentes del IVA al obtenerse valores ($\beta = 0.250$, $p < 0.05$), ($\beta = 0.325$, $p < 0.05$) y ($\beta = 0.321$, $p < 0.05$) respectivamente. Las conclusiones determinaron que el sistema de

autoevaluación fiscal, la aplicación de número de factura electrónica (e-Nofa), y el uso de la factura electrónica impacta de manera significativa y positiva al nivel de ingresos fiscales proveniente del IVA, con lo cual se hace necesario la instauración de un sistema de emisión electrónico que permita la optimización del proceso de recaudación fiscal.

Hakip et al. (2021) realizaron un estudio cuya finalidad radicó en examinar la implementación de la facturación electrónica en el control tributario asociada a la entrada de crédito en una empresa de Indonesia. En el abordaje metodológico se constató la utilización de un estudio descriptivo-correlacional y no experimental en el que fue empleado la entrevista como instrumento para obtener información acerca de las Declaración Jurada Periódica (SPT) y Comprobante de Pago de Impuestos (SSP). Los resultados determinaron que la aplicación de la facturación electrónica condujo a una disminución de la corrección del impuesto soportado en la empresa PT TT Metals, puesto que antes de la emisión de factura fiscal en el año 2013 dicha corrección registró un valor de 0.92% y posterior a la emisión de factura fiscal electrónica en el año 2015 se observó que la corrección del IVA resultó ser de 0.05%, lo que significó una disminución en las pérdidas de la compañía como consecuencia del grado de rectificación del IVA. Los autores concluyeron que la aplicación de la facturación electrónica conlleva a un control tributario más efectivo, al evidenciar que no se constataron situaciones de extravío y estimaciones erróneas de facturas fiscales.

Chávez (2020) elaboró una tesis con la finalidad de establecer la incidencia del costo de la obligación tributaria asociado con los servicios online impulsados por la autoridad tributaria en los contribuyentes de Ambato. El estudio estuvo condicionado por presentar un enfoque cuantitativo, y fue sustentado por un nivel correlacional, cuya muestra fue de 195 contribuyentes y donde se requirió el empleo de un cuestionario para evaluar las variables establecidas. Se obtuvo que el 70.8% de los sujetos pasivos consultados manifestaron que no emplean sistemas contables para los registros y controles de las transacciones comerciales y financieras, mientras que el 85.1% indicó que emiten comprobantes físicos para sus actividades

económicas. De igual forma, el 73.3% de los consultados señalaron que en el último año no han recibido algún tipo de fiscalizaciones por parte de la autoridad tributaria, y de las personas que han sido supervisada el 13.8% de las personas manifestó que la autoridad tributaria revisó solo alguna información general de su negocio. El autor concluye que los servicios en línea adoptados en el país pueden incidir positivamente en el costo de los compromisos fiscales al obtenerse un valor ($X^2_{\text{calculado}} = 138.57 > X^2_{\text{tabla}} = 3.841$).

Cornelius (2019) realizó un trabajo de investigación con el propósito de valorar los aspectos que entorpecen la utilización de las máquinas fiscales electrónicas en la generación de recibos en las PYMES instaladas en el Municipio de Ilala en Tanzania. Para tal fin se hizo uso de un estudio aplicado, no experimental - transeccional y conformada por una muestra de 100 personas, que se caracterizó por el uso de la entrevista y el cuestionario como instrumentos de recopilación de los datos de información. De los resultados obtenidos se desprende que el 44.0% de los consultados precisaron que el grado de instrucción les permite comprender el funcionamiento de los dispositivos fiscales electrónicos, mientras que el 71.0% indicó que recibió capacitación el uso de las máquinas fiscales. Asimismo, 51% de los consultados señaló que intencionalmente no emiten recibos fiscales para poder ocultar los registros de ventas. Concluye que los elementos que impiden la utilización efectiva de los dispositivos fiscales electrónicos para emitir recibos electrónicos están un nivel bajo de educación, barrera del idioma y el entrenamiento deficiente en la utilización de los dispositivos fiscales electrónicos, aparte de la intención por parte de las PYMES de obtener mayores niveles de utilidades al no realizar los registros pertinentes del IVA.

Dentro de los antecedentes nacionales se tiene el trabajo de Vilchez (2022), quien se enfocó en determinar cómo la generación de comprobantes electrónicos afecta al logro de cumplir con los deberes fiscales de los comerciantes en un centro comercial en Sullana. El estudio resultó ser cuantitativo y estuvo basado en un diseño no experimental – correlacional, donde se hizo uso del cuestionario para la recolección de la base de datos a una muestra de 150

comerciantes del mencionado centro comercial. Los resultados comprobaron que el 66.0% de los encuestados manifestaron que logran emitir comprobantes electrónicos por medio del sistema de la SUNAT, mientras que el 77.0% apreció que la generación electrónica de comprobantes puede agilizar las operaciones de facturación. En otros resultados, se determinó que la generación electrónica de comprobantes incide en honrar las obligaciones tributarias de los comerciantes pertenecientes al centro comercial al obtenerse un valor ($\rho = 0.181$, $p < 0.05$) y aunado a esto, se demostró que la emisión electrónica de comprobantes incide en el cumplimiento de los compromisos fiscales formales y sustanciales al registrarse valores ($\rho = 0.183$, $p < 0.05$) y ($\rho = 0.179$, $p < 0.05$) respectivamente.

Espinoza y Zelaya (2022) presentaron una tesis con el objetivo de obtener la incidencia de la implementación de un sistema electrónico que emita comprobantes de pago en la evasión fiscal de los transportistas de carga que transitan las vías de Pasco. La investigación contó con un enfoque cuantitativo, a la vez que se caracterizó por presentar un diseño no experimental con un nivel correlacional-causal, con una muestra de 70 empresas dedicadas al transporte de carga por carretera a las que les fue aplicada un instrumento de tipo cuestionario para obtener información acerca de las variables analizadas. De esta manera corroboraron que el 40% de los consultados apreciaron que regularmente registran de forma electrónica los ingresos obtenidos y los pagos realizados; en tanto que el 40% de los consultados manifestaron que casi siempre logran cumplir con notificar y declarar a la SUNAT sus impuestos en base al cronograma de pagos. Los resultados evidenciaron que la instauración de un sistema electrónico de emisión de comprobantes de pago influye significativamente en los niveles de evasión fiscal de los transportistas de carga por carretera ($\beta = 0.97$, $p < 0.05$), así como en sus dimensiones cumplimiento de obligaciones tributarias y cultura tributaria al registrarse valores de ($\beta = 0.285$, $p < 0.05$) y ($\beta = 0.278$, $p < 0.05$) respectivamente, concluyendo este sistema influye significativamente en que los transportistas no evadan sus compromisos tributarios y a su vez, se tuvo que explicar en un 86.8% el comportamiento de la evasión tributaria.

Figueredo y Ramírez (2021) se enfocaron en determinar cómo se relacionan los documentos de pago electrónico y el control tributario en firmas dedicadas a la comercialización de materiales de construcción en un distrito de Huancayo. La investigación resultó ser mixta, condicionada por un diseño no experimental y nivel correlacional, para lo cual se hizo uso de una guía de revisión documental y un cuestionario para la recopilación de información a una muestra de 80 empresas que se dedican a distribuir materiales de construcción. Los resultados comprobaron la relación significativa entre los documentos que se utilizan para el pago electrónico y el control tributario al obtenerse un valor ($\tau = 0.782$, $p < 0.05$). Asimismo, se comprobó la asociación estadística entre los comprobantes de pago electrónico y las dimensiones del control tributario: obligaciones tributarias ($\tau = 0.532$, $p < 0.05$) y facultad de fiscalización ($\tau = 0.535$, $p < 0.05$). Se concluyó que existe un nivel de asociación estadística y directa entre las variables; por tanto, los comprobantes de pagos electrónicos mejoran el control y el cumplimiento tributario; permitiendo que la generación de una información precisa y pertinente pueda fortalecer las estrategias de fiscalización y verificación fiscal; las cuales redundan en un aumento de la recaudación tributaria por parte de la SUNAT.

Matos (2019) realizó un estudio con la intención de establecer el grado de asociación existente entre los comprobantes de pago electrónicos y fiscalización tributaria en una empresa dedicada a la construcción en la ciudad de Lima. Del abordaje metodológico se corroboró que el estudio respondió a un alcance descriptivo-correlacional, aplicado y un diseño no experimental, el cual ameritó la utilización de un cuestionario para recopilar los datos de una muestra de tipo censal conformada por 30 trabajadores pertenecientes a la organización empresarial. Así, se constató que el 76.7% de los empleados indicaron que regularmente la empresa genera comprobantes electrónicos, mientras que el 63.3% de los consultados apreciaron que la entidad presenta infracciones y sanciones de una manera regular. Por otro lado, se demostró la asociación estadística entre estos comprobantes y la fiscalización tributaria al registrar un valor de ($\rho = 0.903$, $p < 0.05$), así como entre el acoplamiento al sistema de emisión electrónica y la fiscalización tributaria al obtener un valor ($\rho = 0.825$,

$p < 0.05$). El autor concluyó que estos comprobantes se asocian de forma directa y alta con la fiscalización tributaria en la mencionada empresa.

Suárez (2019) desarrolló un estudio cuyo propósito consistió en analizar la manera cómo los comprobantes de pago emitidos electrónicamente agilizan el pago de obligaciones fiscales de empresas comerciales en Cajamarca. Para ello se ha dispuesto de un estudio con características descriptivas, no experimental y corte transeccional, en el que se recurrió a la aplicación de un cuestionario como técnica de recopilación de datos a una muestra de 51 empresas que se desempeñan en el sector comercio de Cajamarca. Los resultados comprobaron que el 100.0% de los encuestados apreciaron que las entidades cumplen con la obligación de emplear la generación de facturas electrónicas, en tanto que el 63.0% de los consultados expresaron que el uso de facturas electrónicas conduce a un ahorro en tiempo. En otros resultados, el 43.0% de los participantes reflejaron que la utilización del sistema electrónico de facturas facilita las declaraciones y pagos de impuestos, mientras que el 29.0% señaló que el sistema de facturas electrónicas es un mecanismo que contribuye a prevenir la evasión fiscal. Las conclusiones determinaron que el poder emitir de manera electrónica los documentos de pago podría ayudar al cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias por parte de estas entidades comerciales.

Dentro de las teorías que explican la implementación de un sistema de emisión electrónica y la transformación digital del marco estructural del Estado, se puede considerar a la teoría de la asequibilidad de la tecnología, la cual propone que algunos actores (como las entidades pertenecientes a la administración pública o las empresas privadas) pueden emplear la tecnología a su conveniencia para lograr los objetivos establecidos (Senyo et al., 2021) y es que dentro del contexto tributario se intenta utilizar las plataformas digitales para optimizar los procedimientos que conducirán a una administración tributaria eficaz, por parte de la autoridad designada para tal fin.

Los modelos de integración inherentes a la industria 4.0 son otras metodologías que han promovido el auge de los sistemas contables corporativos, al optimizar el desempeño comercial y colaborar con el surgimiento de la contabilidad en la nube. De esta manera, el uso de la tecnología de información

ha simplificado los procedimientos contables, y propició que las organizaciones empresariales reciban mejores oportunidades al poder ampliar sus acuerdos comerciales y se eleve la confianza pública en estas (Angélico et al., 2022)

Parte de la fundamentación teórica que sustenta las actividades que se llevan a cabo en el ámbito tributario y en especial al control tributario está asociada a la teoría de la obediencia, la cual plantea la condición de subordinación que debe prevalecer en las personas para acatar las normativas y disposiciones legales

establecidas. De esta forma, el cumplimiento del contribuyente es una conducta basada en la toma de conciencia de este con respecto a sus obligaciones tributarias, sin dejar de tomar en consideración las leyes y reglamentos que el Estado ha instaurado (Harianto et al., 2020).

Por otro lado, se tiene a la teoría de la pendiente resbaladiza, donde el cumplimiento tributario va a estar sujeto al grado de confianza que tienen los contribuyentes sobre la administración de los recursos realizado por el Estado (Urdaneta et al., 2020).

A su vez, Aytkhozhina y Miller (2018) describen las implicaciones de partida de la teoría de la disuasión, donde se considera que la causalidad del comportamiento económico de una persona va a estar sujeta a la racionalidad de su elección, encaminada a maximizar los beneficios. En base a este supuesto, un individuo con cierto nivel de racionalidad procederá a valorar las ventajas de acceder a una evasión fiscal exitosa teniendo toda la información disponible, como la tasa impositiva, la probabilidad de Auditoría Fiscal y la cuota de la multa a la que probablemente estará sujeto.

De acuerdo a Urdaneta et al. (2020), existe otra teoría inherente al comportamiento del contribuyente y radica básicamente en la teoría prospectiva, en la cual se tiene como referencia la situación actual y la esperada de los contribuyentes, es decir; en el instante que las condiciones actuales evidencie una mejor perspectiva, la probabilidad de cancelar los impuestos por parte de los contribuyentes se puede incrementar y, viceversa, y al mismo tiempo se destaca el hecho de que esta conceptualización expone que el pago anticipado de los impuestos puede evitar la evasión fiscal total. En definitiva, se propone que la

cancelación anticipada va a obedecer a la situación económica actual de los contribuyentes; por lo que, en cierto modo el pago anticipado fomenta el cumplimiento tributario e impide la evasión fiscal.

Ante estos planteamientos, se debe destacar que la obligatoriedad de los impuestos parte de una aplicación que es de vieja data y persistentemente el Estado se atribuyó la obligación de administrar los ingresos recaudados, de manera que, apegado al marco jurídico establecido debe llevar a cabo la formulación de políticas públicas que aseguren la gestión tributaria de una nación, la cual influye en una redistribución de recursos adecuada (Vite et al., 2021).

En principio se tiene que un sistema de comprobantes electrónicos va a representar un método de captación, tabulación e integración automática que contribuye a la obtención de información de forma pertinente sobre las transacciones que efectúan los contribuyentes en el sistema económico, cuyo propósito se orienta a atender las desviaciones que se generan en el proceso de declaración fiscal y a ejercer un control tributario adecuado (Ramírez-Álvarez et al., 2022).

En el caso específico del Perú, se cuenta con el sistema de emisión electrónica – SEE, la cual constituye una plataforma web, que en todo momento ayuda a la generación de comprobantes electrónicos, y a su vez permite identificar el régimen tributario al que pertenece el contribuyente. Al respecto, la SUNAT ha dispuesto de diversos sistemas, que en mucho pretenden cubrir las necesidades particulares acorde a los ingresos económicos que genera el contribuyente, dichos sistemas son: Operaciones de servicios electrónicos (SEE-OSE), el SEE-Consumidor Final, el SEE-SOL (SUNAT operaciones en Línea), el SEE-Del contribuyente, SEE- Monedero Electrónico y SEE-Factorador SUNAT, los mismos conllevan a que la SUNAT pueda ejecutar sus actividades de fiscalización de una manera óptima, y en lo que respecta al contribuyente lo asiste en la compleja tarea de controlar acertadamente sus ingresos monetarios (Sánchez, 2018).

El SEE es parte de la normativa establecida por el Estado para ejercer un control sobre el contribuyente, de manera que, al generar la factura electrónica, la autoridad tributaria compromete y faculta al contribuyente a elaborar dicha

factura (Intriago et al., 2023). De acuerdo con lo considerado por Xie et al. (2019), las facturas o comprobantes electrónicos son documentos que se generan, procesan, almacenan y envían por correo bajo un formato electrónico, y fundamentalmente representa el comprobante de transacción original, que incluye información relevante de los secretos comerciales tanto del comprador como del vendedor.

Según Intriago et al. (2023), las entidades que hacen uso de la facturación electrónica pueden obtener algunos beneficios, como por ejemplo; la pertinencia en la remisión y la llegada de la información, ahorro en el consumo de papelería física y su conservación, existencia de una menor probabilidad de adulteración en la documentación, incremento en la preservación de los documentos, mayor espacio disponible al proceder a suprimir los documentos físicos, incremento en el nivel de rapidez y eficiencia de los procesos administrativos, entre otras.

En tal sentido, Harianto et al. (2020) coinciden en señalar que el empleo de comprobantes electrónicos tiene el propósito de ofrecer comodidad y seguridad a los empresarios que tienen el compromiso de cancelar los impuestos como parte de sus obligaciones tributarias.

La primera dimensión que ha sido tomada en cuenta es el SSE-SOL (Sistema de Emisión Electrónica Operaciones en Línea – SOL) que es un sistema perteneciente al SSE implementado por el SUNAT y que se encarga de la emisión de comprobantes de pago electrónicos por medio del Portal de SUNAT - Operaciones en línea – SOL. Asimismo, el sistema se encarga de la generación de comprobantes de pago mediante la aplicación móvil APP de SUNAT y APP Emprender, que en buena medida contribuye a emitir los documentos electrónicos de pago (CPE SUNAT, 2022).

En lo que respecta a los indicadores que integran la dimensión SSE-SOL se encuentran; concepto y características que como se ha dicho es un sistema que forma parte del SSE de la SUNAT y que se enfoca en la emisión de comprobantes de pago electrónicos por medio del Portal de SUNAT - Operaciones en línea – SOL, aparte de la emisión de comprobantes de pago mediante aplicaciones móviles. En lo referente a las características del SSE-SOL, se tiene que su emisión es gratuita, resulta necesario disponer de una clave de acceso

denominada SOL, los documentos electrónicos se distinguen por poseer todas las incidencias fiscales contenidas en el Reglamento de comprobantes de pago, incluye la adopción de un patrón alfanumérico, y su numeración muestra un orden correlativo que se genera en el sistema de la SUNAT; el segundo indicador es los tipos de comprobantes que constituyen los diferentes documentos que pueden ser generados por el sistema y dentro de los cuales se tienen a la factura, notas de débito, boletas de venta, notas de crédito, comprobantes de retenciones, etc. y como tercer indicador se tiene al emisor electrónico que es un contribuyente autorizado por la SUNAT para emitir comprobantes fiscales electrónicos, el cual debe tener como atributos una clave de usuario y la clave de SOL activa, presentar el estatus de habido en el RUC y en última instancia no debe estar en el RUC bajo una condición de cesantía transitoria de actividades o baja en la afiliación (CPE SUNAT, 2022).

La segunda dimensión es denominada APP Emprendedor – APP SUNAT que también es un sub-sistema del SEE y que tiene se enfoca en colaborar con la generación de consultas, servicios e información que agilizan el cumplimiento de las cancelaciones de los impuestos para los trabajadores independientes o para las MYPES (Emprender SUNAT, 2023).

En lo referente a los indicadores que conforman la dimensión APP Emprendedor – APP SUNAT se pueden nombrar a concepto y características que como se ha acotado es un sistema perteneciente al SSE de la SUNAT y cuyo objetivo es ayudar a los trabajadores independientes y a las Mypes en la simplificación de honrar derechos fiscales, aparte de servir como un medio de consulta para estas entidades, mientras que las características del APP Emprendedor – APP SUNAT, son las condiciones y funcionalidades presentes en este tipo de sistemas, y entre las cuales las más relevantes se enfocan a la generación y consultas de reportes electrónicos, consultas acerca de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, notificaciones de cumplimiento tributario, generación de información sobre los beneficios tributarios, entre otros, el segundo indicador se relaciona con los tipos de comprobantes emitidos que esencialmente son las diferentes modalidades de documentos que pueden ser generados por el sistema, siendo los más relevantes

las notas de crédito, los recibos por honorarios electrónicos, facturas, notas de débito y las boletas de ventas, de igual manera el tercer indicador que ha sido considerado es el emisor electrónico que como se sabe es aquel contribuyente que está facultado para generar comprobantes electrónicos, y que en esta oportunidad tanto la APP SUNAT como el APP Emprendedor SUNAT, se convierten en emisores electrónicos mediante de la designación realizada por la SUNAT (Emprender SUNAT, 2023)

La tercera dimensión está relacionada con el SEE - Facturador SUNAT, que es otro de los sub-sistemas que conforman el SEE de la SUNAT, específicamente se encuentra inmerso en el Portal SUNAT Operaciones en Línea, y que está centrado en contribuir con la generación de documentos electrónicos para las MYPES (gob.pe, 2023).

Con respecto a los indicadores que integran a la dimensión SEE - Facturador SUNAT se pueden nombrar a concepto y características que como se ha indicado es un sistema a través del cual se pueden generar comprobantes electrónicos a los pequeños y medianos contribuyentes que han sido acreditados mediante Resolución de Superintendencia, así como a los que emplean sistemas de emisión computarizados y registran un volumen elevado de facturación y tienen la condición de permitir la generación de la factura electrónica sin conexión a la red, convierte los datos de la persona al formato XML automáticamente, efectúa validaciones contenidas en las disposiciones de la SUNAT; el segundo indicador tiene que ver con los tipos de comprobantes que puede emitir y que están dados por la factura, nota de débito, boleta de venta y nota de crédito; el tercer indicador se asocia al emisor electrónico que en esta ocasión es designado por la SUNAT o el contribuyente, y para ello debe acceder al portal Web SUNAT Operaciones en Línea y proceder a llenar el documento digital y su respectiva dirección electrónica y, posteriormente, debe obtener vía descarga la APP SFS, satisfaciendo el proceso descrito por la SUNAT (gob.pe, 2023).

En referencia a la conceptualización de la segunda variable control tributario se tiene que es una acción orientada a la aplicación de las disposiciones tributarias vigentes con la finalidad de examinar el acatamiento de las exigencias tributarias; visto que esto contribuye a que los contribuyentes valoran el

compromiso de haber cumplido con sus responsabilidades como ciudadanos (Cachay, 2019).

Por otra parte, el control tributario es un mecanismo social de influencia de un conjunto de individuos sobre la conducta de otros individuos, para lo cual se obliga a estos últimos a comportarse de acuerdo con determinados patrones. De esta forma, el mecanismo implementado tiene la intención de regular las relaciones tributarias, la estructura organizativa y su forma (Aytkhozhina y Miller, 2018).

En lo concerniente a la primera dimensión se tiene a las obligaciones tributarias, que van a significar una vinculación entre el obligado tributario, o lo que desde un enfoque jurídico se entiende como “ex lege”, y la prestación que esencialmente es lo que contiene a la obligación, la cual está conformada por el comportamiento del deudor tributario, visto que del cual el sujeto pasivo tiene el compromiso con el fisco u otra institución estatal, a la cancelación de un monto de dinero, en cuanto se logre verificar el presupuesto de hecho que está contenido en las normativas vigentes (Vega-Quispe et al., 2020). En este sentido, Romero-Carazas et al. (2022) simplifican este concepto al definirlo como una obligación por parte del sujeto pasivo de cancelar los tributos al sujeto activo (en este caso al Estado), donde dicha relación se encuentra establecida en un mandato legal condicionado por la Constitución.

Dentro de los indicadores que han sido consideradas para esta dimensión se tienen a: las obligaciones sustanciales que se caracterizan por presentar una condición material, por ejemplo, la realización de desembolsos a cuenta o anticipados y de retener u obtener recursos, así como de otras acciones que estén vinculadas a una prestación de contenido económico (Pinillos, 2019) y el segundo indicador está referido a las obligaciones formales que son producto de la necesidad de cancelar los tributos que son destinados para que el Estado pueda sostener el gasto público por parte del Estado, es el caso de la inscripción de las actividades económicas ante el SUNAT, la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC), aunado a la práctica de llevar los libros contables, diligenciamiento de formularios y cumplir con el calendario tributario (Gaspar et al., 2021).

En lo que corresponde a la segunda dimensión denominada facultad de fiscalización, Velezmore y Calvanapón (2020) la definen como un análisis el riguroso de la situación tributaria del contribuyente en relación a determinado tributo, y que es realizado con la finalidad de comprobar la observancia o no, por el sujeto examinado, en sus obligaciones materiales y formales, vale decir que, la intención de este procedimiento es garantizar una estimación apropiada del tributo.

Los indicadores que han sido dispuestos para la dimensión facultad de fiscalización están dados por fiscalización definitiva, en el cual se realiza un examen de manera simultánea y mediante un procedimiento único, de la totalidad de los elementos del tributo y el periodo a fiscalizar; así, por ejemplo, en lo relativo al impuesto a la renta, se constatan los desembolsos a cuenta, costos, gastos, ingresos, etc. (Coello, 2020); fiscalización parcial, que esencialmente es una acción implementada por la autoridad tributaria donde procede a analizar una fracción, uno o ciertos elementos de la obligación tributaria, es el caso de la verificación de los gastos que han sido revelados en la declaración jurada anual del Impuesto a la renta de cierto periodo fiscal, o el crédito fiscal de algunos ejercicios en el caso de IGV (Coello, 2020); y fiscalización electrónica, donde la autoridad tributaria lleva a cabo la acción fiscalizadora de una manera electrónica a diferencia de la fiscalización parcial y la fiscalización definitiva, por lo que comienza con una pre-liquidación del tributo que tiene que ser regularizado, y donde el contribuyente deberá levantar cada uno de los reparos en un periodo correspondiente a 10 días (Coello, 2020).

La tercera dimensión asociada al control tributario es lo referente a las infracciones y sanciones tributarias, y en este sentido; Casma (2022) destaca el rol que ejerce la Administración Pública, que para salvaguardar el interés general tiene a su disposición el ejercicio de ciertas potestades, siendo la facultad de sancionar una de las más importantes.

Dicho esto, se debe entender a las sanciones tributarias como la potestad inherente al Estado en virtud del poder que le ha sido conferido, de imponer una penalidad a quien ejecute una conducta prohibida por las normativas establecidas, descatando de esta forma, una obligación tributaria determinada. En este

sentido, la acción sancionatoria se lleva a cabo por medio de una iniciativa de carácter jurisdiccional y condicionada por un alcance individual (administrativo o judicial) que en este caso es llevada por una autoridad que ha sido facultada, y de acuerdo a un procedimiento regulado, procurando la restitución del orden externo existente ante la violación incurrida (Villasmil et al., 2019).

En el contexto del derecho tributario (que obviamente está incluido en el derecho administrativo), se observa que, al generarse la infracción tributaria, la Administración Tributaria podrá aplicar las penalidades contenidas en el artículo 165 del Código Tributario, las cuales tienen que ver con: comiso de bienes, cierre temporal de establecimiento, multas, entre otras (Casma, 2022).

Ante estas consideraciones se debe indicar que las infracciones tributarias representan cualquier participación que se relacione a quebrantar una normativa tributaria, siempre y cuando se halle estipulada como tal o en otros documentos normativos. En este sentido, la infracción se traduce en que los deudores tributarios no cumplen con las disposiciones establecidas (Nima et al., 2013).

Los indicadores que han sido dispuestos para la dimensión infracciones y sanciones están dados por cierre temporal del establecimiento, que representa una sanción destinada a cerrar un establecimiento u oficina de profesionales independientes y limita al infractor seguir transitoriamente con su operatividad. Definitivamente, suele vincularse en determinadas circunstancias inherentes a la conducta renuente del contribuyente de no entregar o la generación de los comprobantes de pago o en las situaciones en que no logra cumplir con las directrices establecidas (Rojas, 2015); comiso de bienes que es una modalidad de sanción donde los bienes del infractor pueden ser apartados de su posesión, y por ende pasan a ser supervisados por la SUNAT hasta que se pueda sustentar la propiedad de ellos (Rengifo, 2014) y las multas que básicamente son penalidades de origen pecuniarios que se aplican a los deudores tributarios en función de haber cometido una infracción, en este caso se debe hacer la salvedad que la fundamentación principal para la estimación de las multas puede estar a cargo de la Unidad Impositiva Tributaria, Ingreso Neto e Ingreso (Nima et al., 2013).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El estudio se distinguió por ser aplicada, por cuanto se orientó a mejorar las condiciones de una realidad (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, 2018). En tal sentido, es fundamental tomaren cuenta que esta modalidad de investigación persigue fines prácticos expeditos (Arias y Covinos, 2021).

Ello así, el estudio pudo analizar en lo referente al grado de asociación existente entre el sistema de emisión electrónica y el control tributario.

3.1.2. Diseño de investigación

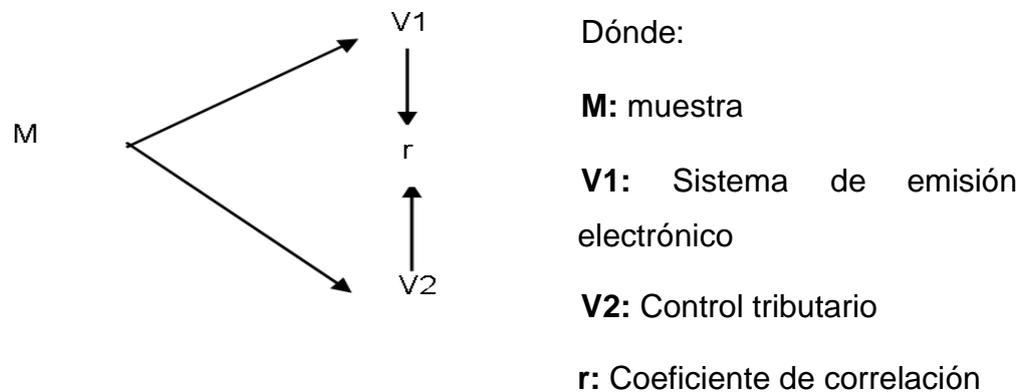
En lo concerniente al enfoque, el mismo estuvo orientado al cuantitativo; el cual intentó seguir una secuencia previamente demarcado y ordenado que permitió realizar la comprobación de las hipótesis planteadas (Sánchez et al., 2018).

Asimismo, la investigación se enmarcó en un diseño no experimental y corte transversal, puesto que tal como lo plantea Hernández et al. (2014) no se realiza ninguna manipulación de las variables objeto de estudio, al tiempo que tampoco se procede a establecer la conformación de un grupo de control y experimental. Con respecto al corte transversal, se recolectó la información por parte de los gerentes encargados de las microempresas de la Galería Oriental en un único momento, lo que según estos últimos autores son los atributos que caracterizan a los estudios que emplean este tipo de diseños transversales.

En lo que respecta al nivel, la investigación fue correlacional, en ese sentido se midieron dos variables (Sánchez et al., 2018). De tal forma que, se determinó el nivel de asociación que existe entre el sistema de emisión electrónica y el control tributario, el cual es expuesto en la figura 1.

Figura 1

Diseño correlacional tipo transeccional o transversal.



Fuente: Sánchez et al. (2018).

3.2. Variables y operacionalización

1. Sistema de emisión electrónica

- A. Definición conceptual: consiste en la captación, tabulación e integración automática, que contribuye a la obtención de información de forma pertinente sobre las operaciones que efectúan los contribuyentes que integran el sistema económico, cuyo propósito se orienta a atender las desviaciones que se generan en el proceso de declaración fiscal y a ejercer un control tributario adecuado (Ramírez-Álvarez et al., 2022).
- B. Definición operacional: es una plataforma web destinada a agilizar la emisión de un comprobante de pagos electrónicos, y que particularmente muestra el régimen tributario al cual pertenece el contribuyente. Al respecto, la SUNAT ha dispuesto de diferentes sistemas, los cuales cubren los requerimientos específicos que deben estar correspondiente a los ingresos que logra generar el contribuyente, estas son: SEE-SOL (SUNAT operaciones en Línea), SEE-Del contribuyente, SEE-Monedero Electrónico (ME), SEE-Factorador SUNAT, Operaciones de servicios electrónicos (SEE-OSE) y SEE-Consumidor Final. En definitiva, la conjunción de estos

seis sistemas ayuda a la Administración tributaria a llevar a cabo una labor óptima, y por otra parte, cooperan con el contribuyente en su intento de llevar a cabo un control más eficiente de sus recursos monetarios (Sánchez, 2018).

C. Escala de medición: Ordinal (de Likert).

2. Control tributario

A. Definición conceptual: es una acción orientada a implementar adecuadamente la normativa tributaria vigente con la finalidad de monitorear permanentemente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, puesto que, al hacerlo, los contribuyentes establecen sus responsabilidades como ciudadanos (Cachay, 2019).

B. Definición operacional: es un mecanismo social de influencia de un conjunto de individuos sobre la conducta de otros individuos, para lo cual se obliga a estas últimas a comportarse de acuerdo con determinados patrones. De esta forma, el mecanismo implementado tiene la intención de regular las relaciones tributarias, la estructura organizativa y su forma (Aytkhozhina y Miller, 2018).

C. Escala de medición: Ordinal (de Likert).

3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.3.1. Población

La población va a constituir la totalidad de los elementos que logran conformar un conjunto, que en buena medida van a poseer características comunes (Hernández et al., 2014). A efecto de lo contemplado en este estudio, la población estuvo conformada por 72 comerciantes encargados de dirigir las microempresas de la Galería Oriental.

En virtud de lo que se ha considerado para la población, se procede a la presentación de las dos modalidades de criterios, a saber:

Criterio de inclusión

Microempresas comercializadoras de la Galería Oriental activas al año 2023.

Criterio de exclusión

Microempresas comercializadoras de la Galería Oriental que inician su constitución no operan en la actualidad.

3.3.2. Muestra

La muestra no es más que una parte significativa de la población, a partir del cual se puede obtener la generalización de resultados (Escudero y Cortez, 2018). De acuerdo a lo contemplado en la investigación, la muestra estuvo delimitada por 66 comerciantes encargados de gestionar las microempresas de la Galería Oriental.

3.3.3. Muestreo

Representa una técnica que contribuye a la estimación del tamaño muestral. En este caso puntual, se recurrió a un muestreo no probabilístico intencional, el cual se apoya en juicios introducidos por quien realiza el estudio, para elegir los factores que conforman la muestra (Arias y Covinos, 2021).

De este modo, el tamaño de la muestra es determinado mediante la fórmula siguiente:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1 - p)}{(N - 1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot p \cdot (1 - p)}$$

Dónde:

n: cantidad de elementos de la muestra N: cantidad de elementos de la población

Z: Valor de la distribución Z, con una confianza del 95%, z=1.96

E: Límite de error permitido, es decir un 5%

p: Peso de los elementos que dispone la propiedad que conviene evaluar, fijándose en 0.50.

q: Peso de los elementos que no dispone la propiedad que conviene evaluar, fijándose en 0.50

Así con N = 72, p = q = 0.50, e = 0.05 y Z = 1.96, se tiene:

$$n = \frac{72 \cdot 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{(72 - 1) \cdot 0.05^2 + 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5} = 65.9 \approx 66$$

En este sentido, la muestra estuvo integrada por 66 comerciantes que dirigen las microempresas de la Galería Oriental.

3.3.4. Unidad de análisis

Con respecto a la unidad de análisis perteneciente al presente estudio, se debe decir que va a estar referida a las microempresas comercializadoras de la Galería Oriental.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En esta oportunidad se acudió a la encuesta como técnica para la recopilación de datos, y es que según Hernández et al. (2014), esta constituye un método que intenta indagar sobre diferentes aspectos sociales y que se sustenta en el examen y la recolección de información mediante ciertas consideraciones que son presentadas los individuos que forman parte de la unidad de análisis.

Aunado a esto, se tuvo que el instrumento empleado para recoger información de las variables objeto de estudio fue el cuestionario, que según este último autor es un instrumento que agrupa cierta cantidad de interrogantes asociadas a un evento, circunstancias o temática particular. En este caso, fue empleado un cuestionario tipo Likert de cinco opciones, con el propósito de obtener información vinculada a las variables que se pretende estudiar.

Por otro lado, se destaca el hecho de que este instrumento cumplió con los requisitos de validez y confiabilidad. En lo referente a la validez, se tiene que indicar la capacidad de una herramienta para medir la variable que se ha decidido evaluar; logrando la extracción de datos que previamente se deseaban conocer (Carrasco, 2017).

De tal manera, el cuestionario empleado en la investigación fue validado por ciertos criterios realizados por expertos; los cuales obedecieron a las apreciaciones de los docentes que ostentan el grado de magíster de la Universidad César Vallejo. Los resultados son presentados en la tabla 1.

Tabla 1*Validación de juicio de expertos*

Nombre	Grado académico	Valoración
La Torre Palomino, Victor Samuel	Magister	Aplicable
Aguilar Culquicondor, Juan Carlos	Magister	Aplicable
Fernández Hurtado, Gisele Anali	Magister	Aplicable

En lo relativo al nivel de confiabilidad, esta puede ser entendida como la medida que establece si, al aplicarse reiteradamente un instrumento a una misma muestra, se obtienen resultados análogos o consistentes. En este caso, medición de la confiabilidad del cuestionario estuvo sujeta al uso de la prueba del estadístico del alfa de Cronbach; que básicamente radica en una proporción de coherencia o consistencia interna, en la cual el cuestionario solo es administrado en un solo instante. La confiabilidad se detalla en la tabla 2 y en ambos casos superó el mínimo de 0.800.

Tabla 2*Confiabilidad del instrumento de recolección de datos*

Variable	Alfa de Cronbach	Valoración
Sistema de emisión Electrónico	0.935	14
Control tributario	0.899	13

3.5. Procedimientos

Para la recopilación de datos, se procedió a solicitar la autorización a cada entrevistado, los cuales accedieron de manera voluntaria a tal requerimiento. Seguidamente, fue aplicado el cuestionario, que en este caso

se realizó de manera presencial, e inmediatamente se acudió al análisis numérico, mediante la estadística descriptiva, cuyos resultados fueron interpretados y expuestos en tablas y figuras, efectuándose el análisis de frecuencia relativa y absoluta.

3.6. Método de análisis de datos

Para el análisis descriptivo se contó en primera instancia con la información suministrada por los gerentes de las microempresas, la cual fue tabulada y sistematizada en la base de datos de Excel para luego ser exportada al programa estadístico informático Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), en su versión 26, para su análisis inferencial, el cual permitió contrastar las hipótesis planteadas. Este último análisis, inició con la valoración de la normalidad de cada variable en base al planteamiento propuesto en la prueba de Kolmogórov-Smirnov, que, al determinarse la ausencia de un comportamiento normal de las variables analizadas, se procedió a la prueba de correlación de Spearman.

3.7. Aspectos éticos

El presente estudio fue elaborado bajo un marco metodológico que resultó compatible con los requerimientos de la universidad, donde se ha respetado permanentemente el aparato crítico que ha sido consecuencia del registro documental efectuado en el basamento teórico, y que está sujeto a lo establecido en las normas APA 7ma edición. Seguidamente, se tiene que el examen estuvo sujeto a lo plasmado en la NCU N° 0262-2020/UCV, que a su vez está vinculado al comprendido en el código de ética de esta institución, y aunado a ello se acata lo incluido en el Reglamento de Propiedad Intelectual contemplado en la RCU N° 0168-2020-UCV.

Posteriormente, se ha garantizado en todo momento la identidad de cada participante del estudio, donde predominó el respeto para con estos, en el entendido de que se ha reconocido su dignidad y libertad de opinión.

IV. RESULTADOS

Prueba de normalidad

Con la finalidad de identificar la modalidad de prueba (paramétrica o no) que deberealizarse para la constatación de las hipótesis, se procedió a la verificación de la normalidad de las variables del estudio, recurriendo en este caso a la prueba de Kolmogórov-Smirnov, visto que el tamaño muestral es superior a 50. Basado en ello, se han considerado las hipótesis estadísticas:

H_0 : La variable no se caracteriza por tener una distribución normal.
 H_1 : La variable se caracteriza por tener una distribución normal.

Se establece un nivel de significancia: $\alpha = 5\%$ ($\alpha = 0.05$).

Regla de decisión: Se admite la H_0 (no se distribuye normalmente), cuando p-valor < 0.05 y se refuta la H_0 (se distribuye normalmente), cuando p-valor > 0.05 .

Tabla 3

Prueba de normalidad

Variable	Valor estadístico Kolmogórov-Smirnov	Gl	Sig.	Criterio	Decisión
Sistema de emisión electrónica	0.160	66	0.000	$p < 0.05$	No
Control tributario	0.091	66	0.200	$p > 0.05$	Si

Interpretación: En base a lo descrito en la tabla 3, para la variable Sistema de Emisión Electrónica, el valor del estadístico de prueba es 0.160 con una significancia asintótica bilateral o p-valor < 0.001 , que obviamente resultó por debajo del 5%; por lo que, conforme a la regla de decisión, se admite H_0 , teniendo en consecuencia que la variable Sistema de Emisión Electrónica no se distribuye normalmente.

En cuanto a la variable control tributario se obtuvo un p-valor = 0.200, el cual es mayor al nivel de significancia del 5% (0.05); por lo cual, conforme a la regla de decisión, se rechaza H_0 , por lo que la variable control tributario se distribuye normalmente.

Como quiera que hay una variable que no se comporta como una normal, se empleó la prueba de significancia del coeficiente de correlación de Spearman para constatar las hipótesis planteadas

Prueba de hipótesis general

H_0 : El sistema de emisión electrónica no está relacionado de manera significativa con el control tributario de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023.

H_1 : El sistema de emisión electrónica está relacionado de manera significativa con el control tributario de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023.

Se establece un nivel de significancia: $\alpha = 5\%$ ($\alpha = 0.05$).

Regla de decisión: Se admite la H_0 (no hay relación entre las variables), cuando p-valor > 0.05 y se refuta la H_0 (hay relación entre las variables), cuando p-valor < 0.05.

Tabla 4

Nivel de correlación entre las variables sistema de emisión electrónica y control tributario.

Correlaciones		Sistema de emisión electrónica	Control tributario
	Coeficiente de	1.000	0.566**
Sistema de emisión electrónica	correlación Sig. (bilateral)	.	0.001

Rho de Spearman	N	66	66
	Coefficiente de correlación	0.566**	1.000
Control tributario	Sig. (bilateral)	0.001	.
	N	66	66

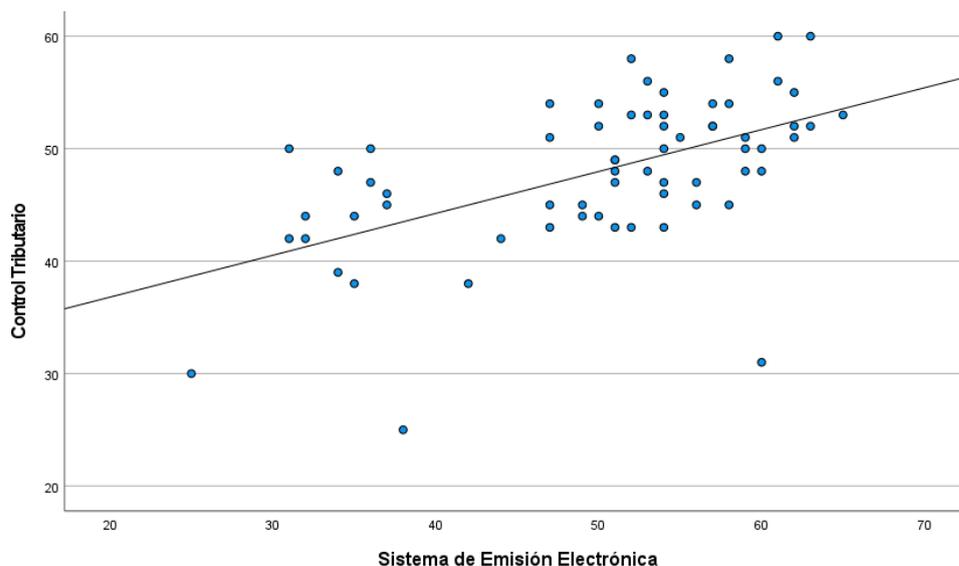
** . La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

Interpretación: De acuerdo con lo observado en la tabla 4, el p-valor que se alcanzó estuvo por debajo de 0.001, siendo menor al 5% de significancia (0.05), así se constata la hipótesis alterna (H_1): El sistema de emisión electrónica está relacionado de manera significativa con el control tributario de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023

Además, visto que $\rho = 0.566$ la relación entre ambas variables es positiva y de intensidad moderada, con lo cual un mayor uso del sistema de emisión electrónica se asocia con un mayor control tributario en estos microempresarios.

Figura 2

Diagrama de dispersión entre las variables sistema de emisión electrónica y control tributario.



Prueba de normalidad de la variable sistema de emisión electrónica y la dimensión obligaciones tributarias.

Tabla 5

Prueba de normalidad entre el sistema de emisión electrónica y la obligación tributaria

Variable	Valor estadístico		Sig.	Criterio	Decisión
	Kolmogórov-Smirnov	GI			
Sistema de emisión electrónica	0.160	66	0.000	$p < 0.05$	No
Obligaciones tributarias	0.159	66	0.000	$p < 0.05$	No

Interpretación: De acuerdo con lo demostrado en la tabla 5, los datos pertenecientes a la variable sistema de emisión electrónica no se generan de una distribución normal, luego de que el p-valor está por debajo del 5%, mientras que la primera dimensión obligaciones tributarias tampoco proviene de una distribución normal. Estos resultados revelan que en la prueba de hipótesis óptima es la prueba no paramétrica, debido a que tanto la variable como la dimensión no corresponden a una distribución normal (rho de Spearman).

Prueba de la primera hipótesis específica

H₀: El sistema de emisión electrónica no está relacionado de manera significativa con las obligaciones tributarias de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023.

H₁: El sistema de emisión electrónica está relacionado de manera significativa con las obligaciones tributarias de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023.

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$ ($\alpha = 0.05$).

Regla de decisión: Se admite la H₀ (no hay relación entre las variables),

cuando p-valor > 0.05 y se refuta la H_0 (hay relación entre las variables), cuando p-valor < 0.05.

Tabla 6

Nivel de correlación entre la variable sistema de emisión electrónica y la dimensión obligación tributaria

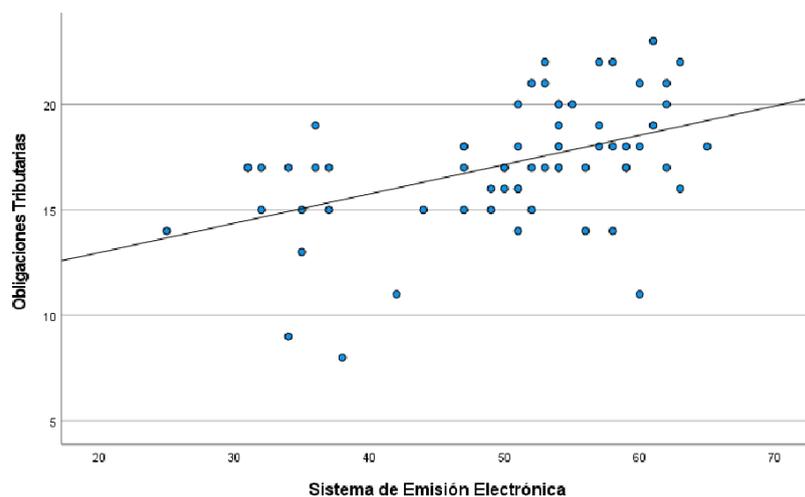
Correlaciones		Sistema de emisión electrónica	Obligación tributaria	
Rho de Spearman	Sistema de emisión electrónica	Coefficiente de correlación	1.000	0.488**
		Sig. (bilateral)	.	0.001
		N	66	66
	Obligación tributaria	Coefficiente de correlación	0.488**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.001	.
		N	66	66

** . La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

Interpretación: Como se aprecia en la tabla 6, el p-valor obtenido se alcanzó fue de 0.001, siendo menor al 5% de significancia (0.05), así se constata la hipótesis alterna (H_1): El sistema de emisión electrónica está relacionado de manera significativa con las obligaciones tributarias de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023. Además, visto que $\rho = 0.488$ la relación entre ambas variables es positiva y de intensidad moderada, con lo cual un mayor uso del sistema de emisión electrónica se asocia con un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias en estos microempresarios.

Figura 3

Diagrama de dispersión entre la variable sistema de emisión electrónica y la dimensión obligación tributaria.



Prueba de normalidad de la variable sistema de emisión electrónica y la dimensión facultad de fiscalización

Tabla 7

Prueba de normalidad entre el sistema de emisión electrónica y la obligación tributaria

Variable	Valor estadístico Kolmogorov-Smirnov	GI	Sig.	Criterio	Decisión
Sistema de emisión electrónica	0.160	66	0.000	$p < 0.05$	No
Facultad de fiscalización	0.117	66	0.025	$p < 0.05$	No

Interpretación: Tal como se aprecia en la tabla 7, los datos de la variable sistema de emisión electrónica no provienen de una distribución normal, ya que el p-valor es menor al 5%, mientras que la segunda dimensión facultad de fiscalización tampoco procede de una distribución normal. Estos

resultados nos indican que en la prueba de hipótesis se debe utilizar una prueba no paramétrica, debido a que tanto la variable como la dimensión no corresponden a una distribución normal (rho de Spearman).

Prueba de la segunda hipótesis específica

H₀: El sistema de emisión electrónica no está relacionado de manera significativa con la facultad de fiscalización de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023.

H₁: El sistema de emisión electrónica está relacionado de manera significativa con la facultad de fiscalización de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023.

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$ ($\alpha = 0.05$).

Regla de decisión: Se admite la H₀ (no hay relación entre las variables), cuando p-valor > 0.05 y se refuta la H₀ (hay relación entre las variables), cuando p-valor < 0.05.

Tabla 8

Nivel de correlación entre la variable sistema de emisión electrónica y la dimensión facultad de fiscalización

Correlaciones		Sistema de emisión electrónica	Facultad de fiscalización	
Rho de Spearman	Sistema de emisión electrónica	Coefficiente de correlación	1.000	0.466**
		Sig. (bilateral)	.	0.001
		N	66	66
	Facultad de fiscalización	Coefficiente de correlación	0.466**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.001	.
		N	66	66

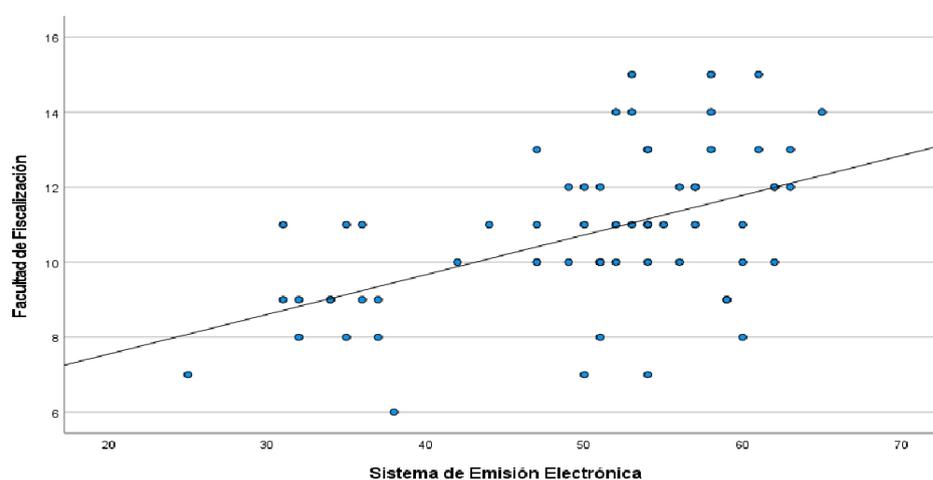
** La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

Como se aprecia en la tabla 8, la significancia asintótica bilateral o p-

valor obtenido fue de 0.001, siendo menor al 5% de significancia (0.05), así se constata la hipótesis alterna (H_1): El sistema de emisión electrónica está relacionado de manera significativa con la facultad de fiscalización de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023. Además, visto que $\rho = 0.466$ la relación entre ambas variables es positiva y de intensidad moderada, con lo cual un mayor uso del sistema de emisión electrónica se asocia con un mejor acceso a la facultad de fiscalización en estos microempresarios.

Figura 4

Diagrama de dispersión entre la variable sistema de emisión electrónica y la dimensión facultad de fiscalización.



Prueba de normalidad del sistema de emisión electrónica y la dimensión infracciones y sanciones.

Tabla 9

Prueba de normalidad entre el sistema de emisión electrónica y las infracciones y sanciones

Variable	Valor estadístico Kolmogorov-Smirnov	GI	Sig.	Criterio	Decisión
Sistema de emisión electrónica	0.160	66	0.000	$p < 0.05$	No
Infracción y sanciones	0.122	66	0.016	$p < 0.05$	No

Interpretación: Se observa que en la variable sistema de emisión electrónica los datos no provienen de una distribución normal, ya que el p-valor es menor al 5%, mientras que la tercera dimensión infracciones y sanciones tampoco procede de una distribución normal. Estos resultados nos indican que en la prueba de hipótesis se debe utilizar una prueba no paramétrica debido a que una de las variables no corresponde a una distribución normal (rho de Spearman).

Prueba de la tercera hipótesis específica

H₀: El sistema de emisión electrónica no está relacionado de manera significativa con las infracciones y sanciones de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023.

H₁: El sistema de emisión electrónica está relacionado de manera significativa con las infracciones y sanciones de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023.

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$ ($\alpha = 0.05$).

Regla de decisión: Se admite la H₀ (no hay relación entre las variables), cuando p-valor > 0.05 y se refuta la H₀ (hay relación entre las variables), cuando p-valor < 0.05.

Tabla 10

Nivel de correlación entre la variable sistema de emisión electrónica y la dimensión infracciones y sanciones

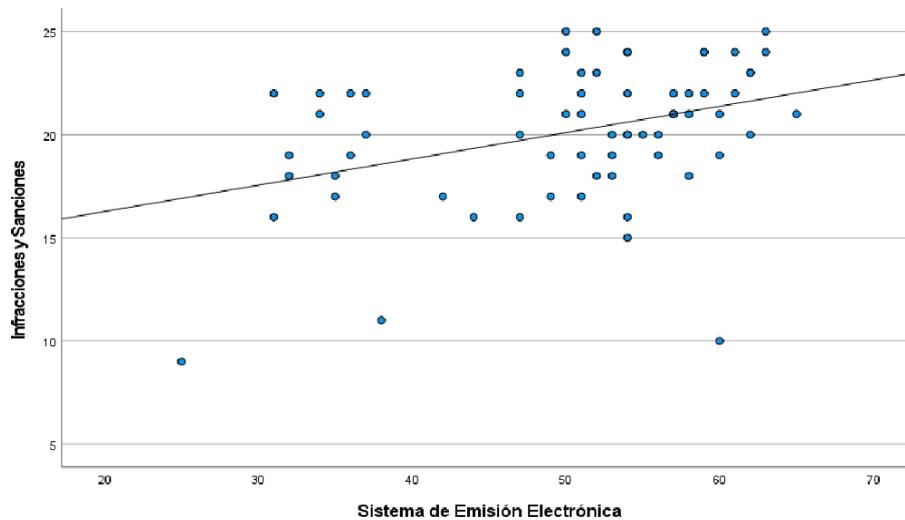
Correlaciones		Sistema de emisión electrónica	Infracciones y sanciones	
Rho de Spearman	Sistema de emisión electrónica	Coefficiente de correlación	1.000	0.351**
		Sig. (bilateral)	.	< 0.004
		N	66	66
	Infracciones y sanciones	Coefficiente de correlación	0.351**	1.000
		Sig. (bilateral)	< 0.004	.
		N	66	66

** La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

Interpretación: Como se aprecia en la tabla 10, la significancia asintótica bilateral o p-valor obtenido fue 0.004, siendo menor al 5% de significancia (0.05), así se constata la hipótesis alterna (H1): El sistema de emisión electrónica está relacionado de manera significativa con las infracciones y sanciones de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023. Además, visto que $\rho = 0.351$ la relación entre ambas variables es positiva y de intensidad baja, con lo cual un mayor uso del sistema de emisión electrónica se asocia con un mejor desempeño en evitar infracciones y sanciones en estos microempresarios.

Figura 5

Diagrama de dispersión entre la variable sistema de emisión electrónica y la dimensión infracciones y sanciones.



V. DISCUSIÓN

Luego de alcanzar los resultados de esta indagación se procede a efectuar una discusión breve sobre los mismos y, en tal sentido, se contrasta con los basamentosteóricos y los antecedentes que han sido tomados en cuenta para la investigación.

Para iniciar a esta sección, se resalta el hecho de que se demostró una relación significativa, positiva y moderada entre el sistema de emisión electrónica y el controltributario de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023, al registrar un coeficiente de correlación de Spearman $\rho = 0.566$ ($p < 0.05$). Dicho hallazgo es cónsono con lo planteado por Senyo et al. (2021), quienes indicaron que tanto las entidades públicas como las privadas pueden emplear la tecnología de acuerdo a su conveniencia para alcanzar los resultados previstos, es así como el Estado por un lado diseña un sistema de emisión electrónica con la intención de que las distintasorganizaciones, en el ámbito de la aplicación de las disposiciones tributarias puedan cumplir pertinentemente con sus obligaciones tributarias, entre ellas la de registrar las distintas transacciones; así como las de declarar y cancelar puntualmente los distintos tributos.

A su vez, Cachay (2019) realiza un señalamiento importante al plantear que el control tributario, es una iniciativa orientada al empleo de la disposición tributaria vigente, con el propósito de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y es, precisamente, la implementación plena del sistema de emisión electrónica porparte de los contribuyentes uno de los aspectos que deben ser evaluados por la autoridad tributaria.

Dentro de los trabajos previos examinados que coinciden con estos hallazgos, se tiene el estudio de Ramírez-Álvarez et al. (2022), quienes comprobaron que los sistemas de facturación electrónica instaurados por la autoridad tributaria en el Ecuador tienen una incidencia significativa sobre el cumplimiento fiscal de los contribuyentes y la evasión de impuestos. Por su parte, en el estudio correlacionalrealizado por Desi y Hariani (2021) en la ciudad de Jakarta en Indonesia, se pudo comprobar la incidencia significativa y positiva de la aplicación de un sistema de autoevaluación fiscal, la

implementación del número de factura electrónica (e-Nofa) y el uso de la factura electrónica en el nivel de ingresos fiscales proveniente del IVA.

En el contexto nacional, Figueredo y Ramírez (2021) demostraron en su investigación efectuada en empresas de materiales de construcción en el distrito El Tambo – Huancayo, la relación significativa existente entre los comprobantes de pago electrónico y el control tributario, en tanto que Espinoza y Zelaya (2022) presentaron un estudio correlacional donde se corroboró la relación estadística entre la emisión electrónica de comprobantes de pagos y la evasión fiscal, entendiéndose en definitiva que las deficiencias presentadas en el sistema de emisión electrónica conduce a un incumplimiento reiterativo de los compromisos tributarios, lo que redundó en mayores niveles de evasión fiscal.

Posteriormente, se evidenció una asociación significativa, positiva y moderada entre el sistema de emisión electrónica y las obligaciones tributarias de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023, con $\rho = 0.488$ ($p < 0.05$). De este modo, se confirma lo planteado por Sánchez et al. (2018), quienes señalaron que la implementación de este tipo de sistemas permite que el contribuyente tenga un control más eficaz de sus ingresos monetarios. Asimismo, Vega-Quispe et al. (2020), destacan la conducta que debe asumir el contribuyente, como sujeto pasivo que tiene la obligación con el Estado de cumplir entre otros con ciertos deberes tributarios, como es el caso de la declaración y el pago de impuestos, o incluso de otras obligaciones como es la adopción integral de este sistema. Por otro lado, Harianto et al. (2020) sostuvieron que el empleo de las facturas electrónicas tiene la intención de ofrecer comodidad y seguridad a los empresarios que tienen el compromiso de pagar los impuestos oportunamente como parte de sus obligaciones tributarias.

Este hallazgo es similar al encontrado por Chávez (2020) en su estudio correlacional sobre la implementación de servicios en línea por parte de la Administración Tributaria en sujetos pasivos de Ambato en Ecuador y en el que constató que estos servicios inciden en el costo del deber tributario de los sujetos. En el ámbito nacional Vilchez (2022), comprobó que la emisión

electrónica de estos documentos comerciales impacta de modo significativo en cumplir de las obligaciones tributarias, mientras que en el trabajo realizado por Suárez (2019) se pudo establecer que la emisión electrónica de comprobantes de pago puede permitir a las personas jurídicas pertenecientes al sector comercio del distrito de Cajamarca que logren cumplir de forma pertinente con sus obligaciones tributarias.

De la valoración de la segunda hipótesis específica, se evidencia que el sistema de emisión electrónica se relaciona de manera significativa, positiva y moderada con la facultad de fiscalización de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023, al obtenerse un coeficiente de correlación de Spearman $\rho = 0.466$ ($p < 0.05$). Ante estas circunstancias, Intriago et al. (2023) argumentaron a favor de estos sistemas de emisión electrónica, que deben ser entendidos como parte de la normativa impuesta por el Estado para ejercer un control sobre el contribuyente, de tal forma que al momento de que se pueda generar la factura electrónica, la autoridad tributaria obliga y faculta al contribuyente a elaborar dicha factura.

Estos resultados se corresponden con los obtenidos por Hakip et al. (2021) en un estudio de nivel correlacional realizado en una empresa de Indonesia y en el que se comprobó que la aplicación de la facturación electrónica condujo a una disminución de la corrección del impuesto soportado en la empresa, lo que significó un nivel mayor de supervisión por parte de la Autoridad Tributaria de ese país, en tanto que en el trabajo llevado a cabo por Cornelius (2019) se pudo detectar como las deficiencias en la implementación del sistema de emisión de facturas electrónicas generaron que la mayoría de las PYMES instaladas en el Municipio de Llala en Tanzania pudieran evadir las prácticas fiscalizadoras de la Autoridad Tributaria, lo que redundó en registros imprecisos de las estimaciones del IVA y, por ende, en mayores niveles de utilidades de estas organizaciones. Por otra parte, Figueredo y Ramírez (2021) corroboran el nivel de relación estadística existente entre los sistemas de pago electrónico y la facultad de fiscalización en una firma peruana que comercializa productos constructivos.

Finalmente, en el tercer objetivo específico se demostró la relación

significativa, positiva y baja entre el sistema de emisión electrónica y las infracciones y sanciones de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023, al evidenciarse un coeficiente de correlación de Spearman $\rho = 0.351$ ($p < 0.05$). En tal caso, parte de la explicación de este hallazgo tiene que ver con lo planteado por Intriago et al. (2023), quienes aseveraron que las organizaciones que utilizan integralmente la facturación electrónica pueden obtener algunos beneficios, como la existencia de una menor probabilidad de falsificación y el incremento en la seguridad en la preservación de los documentos, que conduce indudablemente a la disminución de las sanciones por parte de la Autoridad Tributaria.

Estos hallazgos resultaron cónsonos con los obtenidos por Hakip et al. (2021) quienes constataron que la aplicación de la facturación electrónica conduce a la disminución de situaciones de extravío y estimaciones erróneas de facturas fiscales, en definitiva, en un menor número de infracciones y sanciones fiscales. De igual modo, Espinoza y Zelaya (2022) determinaron que el sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago explica en un 86.8% el comportamiento de la evasión tributaria en empresas transportistas nacionales, lo que obviamente forma parte del conjunto de situaciones irregulares que pueden cometer los contribuyentes de esta región del país.

VI. CONCLUSIONES

Con respecto a los resultados obtenidos, se llegó a concluir lo siguiente:

1. En lo concerniente al objetivo general, se confirmó que el sistema de emisión electrónica se relaciona en forma directa, positiva y moderada con el control tributario de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023, al evidenciar un $\rho = 0.566$ ($p < 0.05$), estableciendo que los aspectos vinculados al sistema de emisión electrónica tienen una incidencia significativa en el control tributario de estas organizaciones empresariales.
2. Para la primera hipótesis específica se confirmó que el sistema de emisión electrónica se relaciona en forma directa, positiva y moderada con las obligaciones tributarias de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023, al evidenciar un $\rho = 0.488$ ($p < 0.05$), con lo que se establece que los factores vinculados al sistema de emisión electrónica inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las microempresas pertenecientes a la galería Oriental, Cercado de Lima.
3. Con respecto a la segunda hipótesis específica se confirmó que el sistema de emisión electrónica se relaciona en forma directa, positiva y moderada con la facultad de fiscalización de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023, al obtener un $\rho = 0.466$ ($p < 0.05$), lo que quiere decir que los aspectos inherentes al sistema de emisión electrónica inciden en la facultad de fiscalización de las microempresas pertenecientes a la galería Oriental, Cercado de Lima.
4. En el caso de la tercera hipótesis específica se confirmó que el sistema de emisión electrónica se relaciona en forma directa, positiva y baja con las infracciones y sanciones de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023, al obtener un $\rho = 0.351$ ($p < 0.05$), por lo que se entiende que los aspectos vinculados al sistema de emisión electrónica inciden en la capacidad para evitar las infracciones y sanciones de las microempresas pertenecientes a la galería Oriental, Cercado de Lima.

VII. RECOMENDACIONES

Una vez finalizada la investigación y en términos de lo concluido, se procede a plantear las recomendaciones siguientes:

1. Se recomienda a los comerciantes que dirigen las microempresas que están ubicadas en la galería Oriental, Cercado de Lima, tomar en consideración los resultados hallados, para acatar todas las disposiciones que en materia tributaria ha establecido la SUNAT, a efecto de que puedan disponer de un sistema de emisión de comprobantes y facturas electrónicas eficaz que les permita un mejor desempeño organizacional, sobre todo en lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones tributarias y a evitar la imposición de multas y sanciones por parte de la autoridad tributaria.

2. Se recomienda a la Administración Tributaria intensificar la difusión de la información asociada a la relevancia de poder cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias, debido a que muchas personas jurídicas todavía desconocen las implicaciones que se desprenden del incumplimiento de los compromisos tributarios.

3. Se recomienda a la Administración Tributaria fomentar en mayor medida las actividades de supervisión y fiscalización en procura de obtener un mayor nivel de cumplimiento tributario por parte de los microempresarios que se desempeñan en la galería Oriental, Cercado de Lima. De esta manera, es fundamental que pueda asumir no solo un comportamiento coercitivo, sino que más bien debería procurar mantener una actitud disuasiva para incentivar a que los comerciantes procedan voluntariamente y sin mayor demora a cumplir con todas las reglamentaciones establecidas por la SUNAT, incluyendo la implementación definitiva del sistema de emisión electrónico.

4. Se recomienda a los comerciantes que dirigen las microempresas establecidas en la galería Oriental, Cercado de Lima, que se dispongan a cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias, emitiendo y otorgando sus comprobantes electrónicos, para así evitar que sean sancionados, mediante las distintas acciones de fiscalización que puedan realizar.

REFERENCIAS

- Angélico, M., Ferreira Da Silva, A., & Goncalves, C. (2022). The Future of Accounting: How Will Digital Transformation Impact the sector? *Informatics*, 9(1), <https://doi.org/10.3390/informatics9010019>.
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Arequipa:Enfoques Consulting EIRL.
- Aytkhozhina, G., & Miller, A. (2018). State tax control strategies: Theoretical aspects. *Contaduría y administración*, 63(2), <https://doi.org/10.22201/fca.24488410e.2018.1672>.
- Bellon, J., Dabla-Norris, E., Khalid, S., Lima, F., Rojas, E., & Villena, P. (2019). Digitalization to Improve Tax Compliance: Evidence from VAT e-Invoicing in Peru. *IMF Working Paper*, 19(231), 1–36.
- Cáceda, K., & Moreno, A. (2019). Economic and financial impact of electronic invoicing in the small and medium-sized commercial enterprises of the city of Trujillo period: 2015-2017. *Conocimiento Para El Desarrollo*, 10(1), 25– 33. <https://doi.org/10.17268/CpD.2019.01.04>
- Cachay, C. (2019). *Código Tributario casos prácticos y consultas frecuentes*. Lima:El Búho E.I.R.L.
- Carrasco Díaz, S. (2017). *Metodología de la investigación*. San Marcos.
- Casma, J. (2022). La aplicación de sanciones tributarias en el marco del procedimiento de fiscalización: afectación al derecho de defensa de los contribuyentes. *Revista IUS ET VERITAS*(65), 233-243. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202202.015>.
- Chávez, M. (2020). *El costo de la obligación tributaria y su relación con los servicios en línea implementados por la administración tributaria en la ciudad de Ambato*. Tesis de Grado, Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.

- Coello, M. (2020). Aspectos básicos respecto a la fiscalización tributaria en el Perú. *Revista Cedetri*(1), 21-25.
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC. (2018). *Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica - Reglamento RENACYT*. Obtenido de https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf
- Cornelius, E. (2019). *Factors hindering the use of Electronic Fiscal Devices during receipts issuance among SMEs in Ilala Municipality*. Tesis de Master, Mzumbe University, Tanzania.
- ComexPerú. (2021). *Las micro y pequeñas empresas en el Perú. Resultados en 2021*.
- CPE SUNAT. (05 de Agosto de 2022). *Sistema de Emisión Sol*. Obtenido de https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/see_sol.
- Desi, M., & Hariani, S. (2021). Effect of Self Assessment System, Electronic Invoice Number, and E-Invoice Application on Value Added Tax Revenue. *Journal of Public Auditing and Financial Management*, 1(2), 85-92. <https://doi.org/10.36407/jpafm.v1i2.450>.
- Emprender SUNAT. (s.f.). *APP Emprender*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/app-emprender>.
- Espinoza, K., & Zelaya, M. (2022). *Sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y su incidencia en la evasión tributaria de los transportistas de carga por carretera en el distrito Chaupimarca, Pasco, 2022*. Tesis de Grado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Cerro de Pasco, Perú.
- Faccia, A., & Mosteanu, N. (2019). Tax evasion, information systems and blockchain. *Journal of Information Systems Management*, 13(1), 65–74. https://www.researchgate.net/publication/333661697_Tax_Evasion_Inf

- Figueredo, T., & Ramírez, S. (2021). *Comprobantes de pago electrónico y control tributario en las empresas de materiales de construcción. Distrito El Tambo - Huancayo, 2019*. Tesis de Grado, Universidad Peruana Los Andes, Huancayo, Perú.
- Gaspar, M., Zambrano, M., Castro, W., & Díaz, I. (2021). *Obligaciones tributarias del contribuyente. Análisis Neutrósifico de las causas del incumplimiento*. Quito, Ecuador: NSIA Publishing House Editions .
- gob.pe. (s.f.). *Sistema de Emisión Facturador Sunat*. Obtenido de <https://www.gob.pe/25184-sistema-de-emision-facturador-sunat>.
- Gutiérrez, C., Martínez, J., & Cruz, J. (2019). La facturación electrónica y su impacto en la rentabilidad operativa: Un análisis aplicado en las empresas de Ecuador. *VinculaTégica EFAN*, 5(64), 736–746.
- Hakip, D., Nawawi, A., Kosasih, & Jamilah, S. (2021). The analysis of e-invoice implementation in input tax control. *Jurnal Ilmiah Bisnis Dan Ekonomi Asia*, 15(1), 118-125 Doi: 10.32815/jibeka.v15i1.169.
- Harianto, H., Rahman Mus, A., & Lannai, D. (2020). Analysis of the application of E-Invoicing in increasing Taxable Entrepreneur compliance. *Point of View Research Accounting and Auditing*, 1(3), 77-87. <http://www.journal.accountingpointofview.id/index.php/povraa/article/view/46/34>.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. D.F. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Intriago, H., Loor, K., & Cedeño, C. (2023). Facturación electrónica como obligación tributaria para los contribuyentes del régimen general en Portoviejo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 13962-13976. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.4445.
- Matos, K. (2019). *Comprobantes de pago electrónicos y la fiscalización tributaria en la Empresa Drafsa Soluciones Constructivas*. Tesis de

Grado, Universidad Cesar Vallejos, Lima, Perú.

- Nima, E., Rey, J., & Gómez, A. (2013). *Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias*. Lima: Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L.
- Pinillos, J. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista Espacios*, 40(42), 9-18.
Obtenido de:
<https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>.
- Pozo, F., Aldaz, O., Cabezas, M., & Almeida, J. (2021). Análisis de la facturación electrónica como mecanismo de control y prevención de sanciones tributarias. *Revista Universidad y Ciencias*, 13(s3), 437–446.
- Ramírez-Álvarez, J., Oliva, N., & Andino, M. (2022). Cumplimiento tributario y facturación electrónica en Ecuador: Evaluación de impacto. *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, 53(208), 97-123. <https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2022.208.69712>.
- Rengifo, Y. (2014). *Infracciones y Sanciones Tributarias. Teoría y Práctica*. Lima: Entrelíneas S.R.Ltda.
- Rojas, A. (2015). *Infracciones y sanciones tributarias. Aplicación del régimen de gradualidad*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Romero-Carazas, R., Chambilla, M., Santivañez, Y., Santos, A., & Ugarte, W. (2022). La cultura y las obligaciones tributarias en una empresa peruana. *Ciencia Latina. Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 3279-3292. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2833.
- Sánchez, J. (2018). *Libros contables y comprobantes de pagos electrónicos. Preguntas frecuentes y respuestas*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Senyo, P., Effah, J., & Osabutey, E. (2021). Digital platformisation as public sector transformation strategy: A case of Ghana's paperless port. *Technological*

- Suárez, C. (2019). *La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del distrito de Cajamarca, periodo 2018*. Tesis de Grado, Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.
- Tosca, S., Mapén, F., & Martínez, G. (2021). Facturación electrónica como herramienta para aumentar la productividad de la empresa. *Investigación & Negocios*, 14(23), 6–15. <https://doi.org/10.38147/invneg.v14i23.124>
- Urdaneta, A., R, D., Yanez, M., Quijije, B., & Cedeño, W. (2020). El cumplimiento tributario y su impacto en el entorno macroeconómico de la competitividad empresarial en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(40), 142-156. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n40/a20v41n40p11.pdf>.
- Vargas, F., & Encio, J. (2021). El operador de servicios electrónicos en el actual proceso de digitalización: su repercusión en los contribuyentes. *Revista De Investigación Valor Contable*, 8(1), 75–85.
- Velezmoro, C., & Calvanapón, F. (2020). La auditoría tributaria preventiva y su efecto en el riesgo tributario en la empresa Protex S.A.C. Trujillo año 2018. *3C Empresa. Investigación y pensamiento crítico*, 9(2), 107-131.
- Vilchez, L. (2022). *Contribución de la emisión de comprobantes electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del CentroComercial Nuevo Bahía, Diego Ferrer – Sullana, 2022*. Tesis de grado, Universidad Privada Antenor Orrego, Piura, Perú.
- Villasmil, M., Alvarado, L., & Socorro, C. (2019). Responsabilidad por ilícitos y sanciones en el código orgánico tributario venezolano. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(2), <https://doi.org/10.37960/revista.v24i2.31493>.
- Vite, H., Carvajal, H., Gutiérrez, D., Borja, A., & Feijoo, E. (2021). Factores claves para el fortalecimiento de la cultura tributaria en PYMES de la

ciudad de Machala. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(5), 403-471.

Xie, R., Mao, W., & Shi, G. (2019). Electronic Invoice Authenticity Verifying SchemeBased on Signature Recognition . *IOP Conf. Series: Journal of Physics: Conf. Series* 1213, 1-8. doi:10.1088/1742-6596/1213/3/032019.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL: ¿De qué manera se relaciona sistema de emisión electrónica con el control tributario de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023?

HIPÓTESIS	OBJETIVOS	MÉTODO	VARIABLE	INSTRUMENTO	DIMENSIONES	ESCALA
HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	Tipo				
El sistema de emisión electrónica está relacionado de manera significativa con el control tributario de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023	Determinar de qué manera está relacionado el sistema de emisión electrónica con el control tributario de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023	Correlacional			SSE - SOL	
		Diseño	Sistema de emisión electrónica	Cuestionario	APP – Emprendedor – APP SUNAT	Ordinal del tipo Likert
		No experimental			SEE- Facturador SUNAT	
HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Corte				

El sistema de emisión electrónica está relacionado de manera significativa con las obligaciones tributarias de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023

Establecer de qué manera está relacionado el sistema de emisión electrónica con las obligaciones de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023

Transversal

Población

66 comerciantes que dirigen microempresas en la galería

El sistema de emisión electrónica está relacionado de manera significativa con la facultad de fiscalización de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023

Establecer de qué manera está relacionado el sistema de emisión electrónica con la facultad de fiscalización de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023

Oriental, Cercado de Lima

El sistema de Establecer de qué
emisión electrónica manera está
está relacionado de relacionado el
manera significativa sistema de emisión
con las infracciones y electrónica con las
sanciones de la infracciones y
galería Oriental, sanciones de la
Cercado de Lima, galería Oriental,
2023 Cercado de Lima,
2023

Control
tributario

Cuestionario

Obligaciones
tributarias

Facultad de
fiscalización

Infracciones y
sanciones

Ordinal
del tipo
Likert

Anexo 2. Matriz Operacional

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Sistema de Emisión Electrónica y Control Tributario en los microempresarios de la galería Oriental, Cercado de Lima, 2023

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Sistema de Emisión Electrónica	El sistema de emisión electrónica bajo la abreviatura (SEE), es una plataforma web informática o también denominada Lenguaje Comercial Universal (UBL), el cual sirve para emitir comprobantes de pago electrónicamente, las cuales son las siguientes: boleta de venta electrónica, factura electrónica, recibo por honorarios electrónicos, notas y	Huamani y Chacón (2017), afirma que el sistema de emisión electrónica (SEE) denominado así por la SUNAT, es un mecanismo informático virtual que a través de ello los negocios puedan emitir digitalmente el comprobante de pago de manera didáctica.	SEE- SOL (Sistema Emisión Electrónica Operaciones en Línea - SOL)	Concepto y características Tipos de comprobantes a emitir	Likert
			APP EMPRENDEDOR - APP SUNAT	Concepto y características Tipos de comprobantes a emitir Emisor electrónico	

créditos electrónicos, donde se pueden apreciar en un XML, esto permite darles características electrónicas especiales a los documentos mercantiles. (Hirache, et al., 2016, p. 411)

Concepto y características

Tipos de comprobantes a emitir

**SEE- FACTURADOR
SUNAT**

Emisor electrónico

Control Tributario

El control tributario de acuerdo con Cachay (2019), consiste en la aplicación de la norma y la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que con ello se puede mostrar a los contribuyentes sus responsabilidades como ciudadano, en otras palabras, sus derechos y deberes.

Un control tributario es una herramienta de motivación, así como la disuasión económica en la evasión fiscal. Por lo cual se direcciona en los actores económicos, los actores económicos, los ingresos y pérdidas ocasionadas por la evasión de impuestos. (Ayt Khozhina y Miller, 2017).

**Obligaciones
Tributarias**

Obligaciones formales
Obligaciones sustanciales

Likert

**Facultad de
Fiscalización**

Fiscalización Parcial
Fiscalización Definitiva
Fiscalización Electrónica

**Infraacciones y
sanciones tributarias**

Cierre temporal del establecimiento
Comiso de bienes
Multas

Anexo 3. Cuestionarios

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: A continuación, encontrarás un conjunto de planteamientos relacionado sobre el sistema de emisión electrónica. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Se agradece contestar todas las preguntas con honestidad.

OPCIONES DE RESPUESTA:

1 = Nunca

2 = Casi nunca

3 = A veces

4 = Casi siempre

5 = Siempre

N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
	SEE-SOL					
1	Se mantiene actualizado respecto al SEE-SOL (Sistema de Emisión Electrónica Operaciones en Línea – SOL) y lo utiliza en su negocio					
2	Considera que la emisión de los comprobantes electrónicos le ha generado ahorros importantes					
3	Considera que la emisión de los comprobantes electrónicos le da mayor seguridad a su información financiera					
4	Para sustentar sus ingresos de su negocio emites la factura electrónica y boleta de venta electrónica					

5	Se mantiene actualizado respecto a las obligaciones y beneficios de ser un emisor electrónico en el sistema SEE-SOL					
APP EMPRENDEDOR – SUNAT / APP-SUNAT						
6	Se mantiene actualizado respecto al App Emprendedor o App SUNAT y lo utiliza en su negocio					
7	A usted le hace más fácil y rápido emitir el comprobante de pago electrónico mediante las aplicaciones dados por la SUNAT					
8	Considera que la emisión de comprobantes electrónicos le permite simplificar los procesos relacionados con facturación y pago					
9	Considera que el tiempo de emisión de los comprobantes se reducen al usar la APP EMPRENDEDOR					
SEE FACTURADOR – SUNAT						
10	Se mantiene actualizado respecto al SEE-Facturador y lo utiliza en su negocio					
11	En su negocio emite alto volumen de facturas electrónicas que pueden permitirle pertenecer al SEE-Facturador					
12	La emisión de comprobantes electrónicos mediante el SEE-Facturador es rápida y confiable					
13	Le genera beneficios que el SEE-Facturador se acopla con el régimen MYPE					
14	Usted consulta información respecto a las obligaciones y beneficios de ser un emisor electrónico en el SEE-Facturador					

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES: A continuación, encontrarás un conjunto de planteamientos relacionado sobre el control tributario. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Se agradece contestar todas las preguntas con honestidad.

OPCIONES DE RESPUESTA:

- 1 = Nunca
- 2 = Casi nunca
- 3 = A veces
- 4 = Casi siempre
- 5 = Siempre

N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
1	Considera que la declaración de sus impuestos se facilita con la emisión de los comprobantes electrónicos					
2	Cómo contribuyente cumple el cronograma de pagos de las obligaciones tributarias					
3	Como contribuyente mantiene un nivel óptimo de solvencia para cubrir sus gastos administrativos					
4	Como contribuyente tiene la capacidad contributiva para pagar oportunamente los impuestos					
5	Como contribuyente considera importante realizar la declaración de los impuestos según el cronograma de la SUNAT					
	FACULTAD DE FISCALIZACIÓN					
6	Con qué frecuencia ha sido fiscalizado por la SUNAT					

7	La SUNAT ha cumplido con la realización de las inspecciones anuales					
8	Con qué frecuencia revisa su buzón electrónico SUNAT					
	INFRACCIONES Y SANCIONES					
9	Se mantiene actualizado sobre las consecuencias de incurrir en una infracción tributaria					
10	Con qué frecuencia no emite u otorga comprobantes de pagos lo cual puede generarle una infracción					
11	Con qué frecuencia emite comprobantes de pago distinto a lo exigido por la legislación vigente que puede generarle una infracción					
12	Se mantiene actualizado sobre los comprobantes que debe emitir					
13	En cada adquisición, cuenta con un comprobante de pago que sustente los bienes comprados					

Anexo 4. Consentimiento para encuestar



MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO "GUÍA DE ENCUESTA"

Fecha: 04/01/2023

Nombre del representante legal: José Luis Zeballos Valdez

Entidad: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LA GALERÍA ORIENTAL

Yo, José Luis Zeballos Valdez con DNI: 00422751 en forma voluntaria; SI (X) NO () doy mi consentimiento para continuar con la investigación que tiene por objetivo **recolectar información para el desarrollo del Proyecto de Investigación**. Asimismo, autorizo (X) no autorizo () para que los resultados de la presente investigación se publiquen a través del repositorio institucional de la Universidad César Vallejo.

Cualquier duda que les surja al contestar esta entrevista puede enviarla al correo: josezeballosvaldez@gmail.com

ASOCIACION DE COMERCIANTES
GALERIA ORIENTAL

REPRESENTACION LEGAL

Firma

José Luis Zeballos Valdez
00422751

Gerente General

Anexo 5. Validación de Expertos

 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: CPC La Torre Palomino, Víctor Samuel DNI: 43302023

Especialidad del validador: Contador

Nº de años de Experiencia profesional: 15 años

25 de noviembre del 2022

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


CPC Víctor Samuel La Torre Palomino
Colegio Contadores Públicos de Lima
Matrícula: 30044

Firma del Experto Informante.
Especialidad

 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Juan Carlos Aguilar Culquicondor DNI: 09567956

Especialidad del validador: Magister – CPC - Docente

Nº de años de Experiencia profesional: 15 años

15 de mayo del 2023

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma



Firma del Experto Informante.
Especialidad

Observaciones:

Ninguna

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir [_]** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Fernández Hurtado Gisela Anali

DNI: 73269271

Especialidad del validador: Magister

N° de años de Experiencia profesional: 07 años

25 de mayo del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

Especialidad

Anexo 7. Solicitud de permiso

SOLICITUD DE PERMISO

Sr.

Gerente General de la Asociación de Comerciantes de la Galería Oriental.

Yo Sixto Vilca, Ruth identificado con DNI 77329492 coordinadora del Grupo N.º 1 con domicilio en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima - Lima ante usted me presento y expongo:

Prosiguiendo con mis estudios profesionales en la carrera de contabilidad en la universidad César Vallejo filial Lima Este, solicito a usted el permiso para poder realizar mi tesis en su organización sobre el sistema de emisión electrónica y el control tributario de la Galería Oriental 2023, para ello solicito su colaboración con los datos que se puede utilizar para mi proyecto de investigación que se está llevando a cabo, todo ello será con único fin de poder contribuir con el aprendizaje para el título profesional.

Por lo expuesto, ruego a usted acceder a mi petición.

ASOCIACION DE COMERCIANTES
GALERIA ORIENTAL

REPRESENTACION LEGAL

Firma

José Luis Zeballos de la Cruz
00422751

Gerente General

Anexo 8. Carta de Autorización

AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC:20524734380
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES GALERIA ORIENTAL	
Nombre del Titular o Representante legal:	JOSÉ LUIS ZEBALLOS VALDEZ
Nombres y Apellidos	DNI: 00422751
JOSÉ LUIS ZEBALLOS VALDEZ	

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo ^(*), autorizo [X], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
Sistema de Emisión Electrónica y el Control Tributario en los microempresarios de la Galería Oriental, Cercado de Lima, 2023	
Nombre del Programa Académico:	
Contabilidad	
Autor: Nombres y Apellidos	DNI:
Rubina Palacios Yasmine Yulissa	74915759
Sixto Vilca Ruth Betzaida	77329492

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (s) del estudio.

Lugar y Fecha: Lima, 04 de enero del 2023.

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES
GALERIA ORIENTAL

REPRESENTANTE LEGAL

Firma

José Luis Zeballos Valdez
00422751

Gerente General

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.

Anexo 9. Lista de contribuyentes

RELACION DE TIENDAS DE LA GALERIA ORIENTAL			
Nº	CONTRIBUYENTE	Nº RUC	GIRO DE SU LOCAL
001	MOROCCO BUSTINCO, BRAULIO	10401407788	VTA. DE LENTES
002	RUDAS PANTOJA, MARILU	10083169317	ARTICULOS NAVIDEÑOS Y OTROS
003	COMERCIAL CYGLA	20518439163	VTA. DE PASAMADERIA
004	RADO MANTA, LUZ JULIA	10094501577	ARTICULOS NAVIDEÑOS Y OTROS
005	MENDOZA HUARCAYA, ALEJANDRO	10070675191	ARTICULOS NAVIDEÑOS Y OTROS
006	VALENCIA BAUTISTA, RODRIGO	10096505588	VTA. DE ARTICULOS DE CUERO
007	GROGUI EIRL/ MAXIMO HUAYAPA ANDIA	20505221568	VTA. DE LENTES
008	QUISPE GARCIA, LIDA MILAGROS	10075031705	VTA. DE LENTES
009	YI CHIOY, MIGUEL EDUARDO	10065901787	VTA. DE PASAMADERIA
010	CABREJOS SAAVEDRA, HECTOR	10076448197	VTA. DE PÑATAS Y OTROS
011	CHU GUTIERREZ, WILLIAM	10062444903	VTA. DE JUGUETES Y OTROS
012	HIDALGO CAQUI, MIGUEL	10093230782	VTA. DE PÑATAS Y OTROS
013	ESPINOZA ARANDA, ROSARIO	10101146893	VTA. DE PÑATAS Y OTROS
014	RAMON ANAMBAL, TERRONES	10266911951	VTA. DE PÑATAS Y OTROS
015	MARGARITA F. GUZMAN AGUILAR	10104816903	VTA. DE PÑATAS Y OTROS
016	ROSARIO COELLO PALOMINO	10105619311	VTA. DE PÑATAS Y OTROS
017	EDILBERTO SANCHEZ INFANSON	10098018811	VTA. DE PÑATAS Y OTROS
018	GUZMAN AGUILAR, MARGARITA FELICIANA	10104816903	VTA. DE PÑATAS Y OTROS
019	ROJAS LAVADO, JUVENAL	10090938083	VTA. DE JOYAS
020	GOMEZ QUISPE, PEDRO EDUARDO	10083232230	VTA. DE PÑATAS Y OTROS
021	TITO COILA, VIRGILIO ALEJANDRO	10091237267	VACIO
022	SOLIS CHAPARRO, LUCILA	10076668341	VTA. DE JOYAS
023	CARBAJAL AYALA, ROCIO MARIBEL	15378072732	OF. VTA. DE UTILES ESCOLARES
024	DE LA CRUZ SEGURA, FLAVIA	10101058421	VTA. DE MP3/MP4/DVD
025	SANTANA FERNANDEZ, MARLENE	10004825921	OF. SHOW ROOM
026	CERVANTES RUGEL, ALFREDO	10084657536	VTA. DE COSMETICOS
027	ANDIA TORRES, AUGUSTO	10083366330	VTA. ART. GANCHOS DE ROPA
028	AGUIRRE NATIVIDAD, JESUS	10258295400	OF. VTA. BUJUTERIA
029	BERRIOCAL CALDERON, JULY MARGOT	10101297140	VTA. DE RADIOS Y OTROS
030	NDA MANSILLA, MARIA	10292380289	VTA. DE RELOJES
031	QUIROZ LEON, CECILIO	10082842107	VTA. DE COSMETICOS
032	ENCISO SOLIER, YOYANA	10282935177	VTA. DE JOYAS
033	SOTOMAYOR LOAYZA, MARIO	10072089642	VTA. DE RADIOS
034	SIFUENTES OBREGON, ESPERANZA	10101911263	VTA. DE AUDIFONOS
035	LAZO PONCE, MARGARITA	10072354406	VTA. DE PARLANTES - AUDIFONOS
036	MENDOZA QUISPE, OFELIA	101011320512	VTA. DE ART. DE BAZAR
037	CUCHULA YCHPAS, BACILIO	10100013423	VTA. DE PARLANTES
038	CCAHUANTICO QUEBICAÑO, FORTUNATA	10104158833	OF. DE ART. VARIOS
039	OSCOO RAMOS, JUAN ALVINO	10257380829	OF. DE REPUESTOS DE RELOJES
040	LEON NINAHUANCA, OSCAR	10106701381	OF. VTA. BUJUTERIA
041	GIL ORTEGA, JESSICA	10422182221	OF. VTA. DE RADIOS
042	SOTO MORENO, METODIO	10068935437	OF. VTA. DE ART. DE COSMETICOS
043	RAMIREZ GAMARRA, LUCY	10068935437	OF. VTA. DE ART. VARIOS
044	GAMARRA MENDEZ, JULIA	10061657261	OF. VTA. CINTA DE EMBALAJE
045	HUAYAPA ANDIA, MAXIMO TITO	10081135229	OF. VTA. DE LENTES
046	OCHOA SOLIS GLADIS	10062573126	OF. VTA. UTILES ESCOLARES
047	MANTA ZARATE AUREA LUZ	10090997221	VENTA DE ARTICULO DE PÑATERIA
048	CERVANTES RUGEL ALFREDO	10084657536	VENTA DE COSMETICOS
049	RAYMUNDO QUIÑONES MARCELINO	10100513175	VENTA DE JUGUETES
050	QUISPE CONTRERAS ALBERTO	10724438810	VENTA DE FLOTADORES
051	MESTANZA BOLO SILVIA	10096519937	VENTA DE JOYERIA
052	NDA MANSILLA MARIA	10292380289	VENTA DE RADIOS
053	OCHOA SOLIS GLADYS	10062573126	VENTA DE PELUCHES
054	OLIVERA BALBIN ALEJANDRO	10100260625	VENTA DE PELUCHES
055	CASTRO QUINTO MANUEL	10071179121	VENTA DE JOYERIA
056	PANTOJA OSCATEGUI, LUZ	10075122361	VENTA DE LENCERIA
057	MARITZA LAZO PONCE	10072354406	VENTA DE AUDIFONOS
058	CCAHUJA LAZO, JUAN CARLOS	10101396814	VENTA DE AUDIFONOS
059	LAZO PONCE MARITZA	10072354406	VENTA DE RADIOS
060	FLORES ANGLAS IRENE	10091918485	VENTA DE JOYERIA
061	RADO MANTA LUZ JULIA	10094501577	VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR
062	VAZQUEZ RIVERA HERMES	10106565401	VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR
063	CARRION FLORES LUPE	10092904828	VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR
064	GARCIA SERRANO CARLOS	10086159452	VENTA DE COSMETICOS
065	COMERCIAL ESVIR E.I.R.L.	20505340141	VENTA DE RADIOS
066	CARBAJAL AYALA ROCIO MARIBEL	15378072732	VENTA DE AUDIFONOS
067	CELIUS VALDEZ SAUL	10102033014	VENTA DE CALCULADORAS
068	RADO MANTA LUZ JULIA	10094501577	VENTA DE CALCULADORAS
069	SANTANA FERNANDEZ MARLENE	10004825921	VENTA DE CD Y PORTATILES
070	ALVA DE CALIZAYA YRIS	10081759826	VENTA DE RELOJES
071	GROGUI E.I.R.L.	20505221568	VENTA DE LENTES
072	CRISTINA IOME RAMOS	10003584260	VTA. DE PÑATAS Y OTROS

Anexo 10. Análisis de confiabilidad del instrumento por ítems (Sistema de Emisión Electrónica)

Estadísticas de total de elemento				
Ítem	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
i1	49.40	97.156	0.709	0.930
i2	49.30	94.011	0.860	0.924
i3	49.70	99.567	0.613	0.933
i4	49.10	94.100	0.900	0.923
i5	48.80	111.067	0.373	0.937
i6	49.10	108.100	0.508	0.935
i7	49.00	106.444	0.554	0.934
i8	49.70	96.456	0.819	0.926
i9	48.90	101.878	0.781	0.928
i10	49.10	95.211	0.780	0.927
i11	49.00	95.556	0.866	0.924
i12	49.60	99.822	0.813	0.927
i13	49.30	99.789	0.734	0.929
i14	49.00	113.556	0.172	0.941

Fuente: SPSS v.27.

Anexo 11. Análisis de confiabilidad del instrumento por ítems (Control Tributario)

Estadísticas de total de elemento

Ítem	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
i1	47.10	68.100	0.762	0.885
i2	46.90	76.322	0.471	0.898
i3	48.80	74.622	0.677	0.894
i4	47.20	78.178	0.118	0.911
i5	47.30	68.233	0.570	0.894
i6	47.00	66.667	0.845	0.881
i7	46.70	74.900	0.694	0.894
i8	47.50	58.278	0.929	0.873
i9	47.60	60.933	0.827	0.880
i10	47.30	67.344	0.685	0.888
i11	48.00	66.889	0.733	0.885
i12	47.80	71.511	0.366	0.905
i13	47.60	72.044	0.516	0.895

Fuente: SPSS v.27.

Anexo 12. Evidencias Fotográficas

